

Núm. de orden: 2.
NRP: 2557016446 A7411.
Apellidos y nombre: Alvarez Núñez, Clara Amparo.

Núm. de orden: 3.
NRP: 2873365935 A7411.
Apellidos y nombre: Guerrero Ceballos, Francisca.

Núm. de orden: 4.
NRP: 2594778646 A7411.
Apellidos y nombre: Garzón García, Julio Juan.

Núm. de orden: 5.
NRP: 2890290902 A7411.
Apellidos y nombre: González Jiménez, María Adela.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCION de 7 de febrero de 2005, de la Viceconsejería, por la que se declaran desiertos los puestos de trabajo de libre designación convocados por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vistos los informes a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 18 de mayo de 2004 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 111, de 8 de junio), esta Viceconsejería resuelve declarar desiertos los puestos de trabajo que se especifican en el Anexo de la presente Resolución, que fueron convocados por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 1 de diciembre de 2004 (BOJA núm. 250, de 24.12.2004).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de éste/a de acuerdo con lo previsto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992).

Sevilla, 7 de febrero de 2005.- El Viceconsejero, Gonzalo Suárez Martín.

A N E X O

Código P.T.: 9083310.
Puesto de trabajo: Sv. Informática.
Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.
Centro directivo: Secretaría General Técnica.
Centro destino: Secretaría General Técnica.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

Código P.T.: 9089310.
Puesto de trabajo: Secretario General.
Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.
Centro directivo: Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa.
Centro destino: Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCION de 14 de febrero de 2005, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo (BOJA núm. 50, de 15 de abril), de atribución de competencias en materia de personal, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 6 de septiembre de 2004 (BOJA núm. 181, de 15 de septiembre), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de «Libre Designación», con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución, que quedará vacante próximamente.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Viceconsejería de Turismo, Comercio y Deporte, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas en el Registro General de esta Consejería, en Sevilla, Edificio Torretriana, s/n, o en el Registro General de la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte de Huelva, Avda. de Alemania, 1 sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae», en el que hará constar número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

4. La toma de posesión se efectuará en los términos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción

profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de febrero de 2005.- El Viceconsejero, Sergio Moreno Monrové.

A N E X O

Convocatoria de PLD

Consejería u Organismo: Turismo, Comercio y Deporte.
Centro de trabajo: Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte.

Descripción puesto de trabajo:

Código: 1608310.

Denominación del puesto de trabajo: Secretario/a del Delegado Provincial.

Núm.: 1.

Ads.: F.

Gr.: C-D.

Mod. accs.: PLD.

Area funcional/relacional: Admón. Pública.

Niv. C.D.: 17.

C. específico: 7.366,56 €.

R: X.

F: X.

I: X.

D: X.

P: -.

Cuerpo: P-C1.

Exp.: 1.

Titulación:

Formación:

Otros requisitos:

Localidad: Huelva.

RESOLUCION de 15 de febrero de 2005, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo (BOJA núm. 50, de 15 de abril), de atribución de competencias en materia de personal, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 6 de septiembre de 2004 (BOJA núm. 181, de 15 de septiembre), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de «Libre Designación», con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución, que quedará vacante próximamente.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Viceconsejería de Turismo, Comercio y Deporte, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas en el Registro General de esta Consejería, en Sevilla, Edificio Torretriana, s/n, o en el Registro General de la Delegación Provincial de

Turismo, Comercio y Deporte de Córdoba, Avda. Gran Capitán, 12, planta baja, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae», en el que hará constar número de registro de personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

4. La toma de posesión se efectuará en los términos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de febrero de 2005.- El Viceconsejero, Sergio Moreno Monrové.

A N E X O

Convocatoria de PLD

Consejería u Organismo: Turismo, Comercio y Deporte.

Centro de trabajo: Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte.

Descripción puesto de trabajo:

Código: 1599510.

Denominación del puesto de trabajo: Secretario/a del Delegado Provincial.

Núm.: 1.

Ads.: F.

Gr.: C-D.

Mod. accs.: PLD.

Area funcional/relacional: Admón. Pública.

Niv. C.D.: 17.

C. específico: 7.366,56 €.

R: X.

F: X.

I: X.

D: X.

P: -.

Cuerpo: P-C1.

Exp.: 1.

Titulación: Formación:

Otros requisitos:

Localidad: Córdoba.

RESOLUCION de 16 de febrero de 2005, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 6 de septiembre de 2004 (BOJA núm. 181, de 15 de septiembre), anuncia la provisión de los puestos de trabajo que se relacionan en los Anexos a esta Resolución, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de los puestos de trabajo de libre designación que se detallan en los Anexos a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos exigidos para el desempeño de los mismos, relacionados en el Anexo correspondiente a cada puesto y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Viceconsejería de Turismo, Comercio y Deporte, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas en el Registro General de esta Consejería, en Sevilla, Edificio Torretriana, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae», en el que hará constar número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

4. La toma de posesión se efectuará en los términos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de febrero de 2005.- El Viceconsejero, Sergio Moreno Monrové.

ANEXO I

CONVOCATORIA DE PLD

Consejería u Organismo: Turismo, Comercio y Deporte.
 Centro de Trabajo: Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.
 Descripción puesto de trabajo:
 Código: 1469810.
 Denominación del puesto de trabajo: Secretario Director General.
 Núm.: 1.
 Ads.: F.
 Gr.: CD.
 Mod. Accs.: PLD.
 Area Funcional/Relacional: Admón. Pública.
 Niv. C.D.: 18.
 C. Específico: 7.660,92 €.
 R: X.
 F: X.
 I: X.
 D: X.
 P: -
 Cuerpo: P-C1.
 Exp.: 1.
 Titulación:
 Formación:
 Otros requisitos:
 Localidad: Sevilla

ANEXO II

CONVOCATORIA DE PLD

Consejería u Organismo: Turismo, Comercio y Deporte.
 Centro de Trabajo: Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva.
 Descripción puesto de trabajo:
 Código: 1470610.
 Denominación del puesto de trabajo: Secretaría Comité Andalucía Disciplina Deportiva.
 Núm.: 1.
 Ads.: F.
 Gr.: A.
 Mod. Accs.: PLD.
 Area Funcional/Relacional: Leg. Rég. Jurídico/Admón. Pública.
 Niv. C.D.: 25.
 C. Específico: 11.384,52 €.
 R: X.
 F: X.
 I: X.
 D: X.
 P: -
 Cuerpo: P-A11.
 Exp.: 2.
 Titulación: Ldo. Derecho.
 Formación:
 Otros requisitos:
 Localidad: Sevilla.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 11 de febrero de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo previsto en la Orden de 17 de julio de 1992 de la Consejería de Salud se anuncia la provisión de puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal estatutario del Sistema Nacional de Salud y los funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como toda persona que reúna los requisitos exigidos en el Anexo de la presente convocatoria y los de carácter general establecidos en la Ley 30/1999, de 5 de octubre, de Selección y provisión de plazas de personal estatutario de los Servicios de Salud.

Tercera. 1. Las solicitudes estarán dirigidas a la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud, C/ Pedro Muñoz Torres s/n, Polígono Hytasa, Sevilla, C.P. 41071 y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, también podrán presentarse en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución, núm. 18, de Sevilla, C.P. 41071, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26

de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, acompañando breve «curriculum vitae» fechado y firmado (máximo diez páginas y sin encuadernar) en el que se harán constar los datos y méritos que se relacionen con el contenido del puesto solicitado, junto con certificación oficial actualizada de la situación administrativa y servicios prestados y título debidamente compulsado de la titulación académica requerida (las justificaciones de méritos y otros datos que se hayan consignado en el «curriculum vitae» podrán ser solicitados por la Unidad de Directivos en cualquier momento, aportándose entonces documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas de esos documentos en concreto).

3. No será necesario acompañar nuevamente el «curriculum vitae» ni los justificantes de los datos y méritos alegados que ya figuren actualizados en la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla, 11 de febrero de 2005.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

A N E X O

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.
 Centro de destino: Hospital «San Juan de la Cruz» de Ubeda (Jaén).
 Denominación del puesto: Subdirector Económico-Administrativo y de Servicios Generales.
 Modo de acceso: Libre designación.
 Requisitos para el desempeño. Titulación: Licenciado o Diplomado Universitario.
 Se valorará: Experiencia en Gestión y Administración Sanitaria.

RESOLUCION de 17 de febrero de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la resolución definitiva del primer procedimiento de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de determinadas especialidades de Facultativos Especialistas de Área, se anuncia la publicación de los listados definitivos en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, y se inicia el segundo procedimiento de provisión.

De conformidad con lo establecido en las bases 8.1 y 8.2 del Anexo I de la Resolución de 16 de mayo de 2002 (BOJA núm. 74 de 25 de junio), por la que se convoca proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de determinadas especialidades de Facultativos Especialistas de Áreas dependientes del Servicio Andaluz de Salud, vistas por el Tribunal Calificador las alegaciones presentadas contra la Resolución provisional de la fase de provisión (Resolución de 7 de octubre de 2004 -BOJA núm. 202 de 15 de octubre-, de 8 de noviembre de 2004 -BOJA núm. 226 de 19 de noviembre-, y de 29 de noviembre de 2004 -BOJA núm.

240 de 10 de diciembre-, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio) por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en el Decreto 241/2004, de 18 de mayo (BOJA núm. 99, de 21 de mayo) de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, por la que se establece un proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud (BOE núm. 280 de 22 de noviembre de 2001), esta Dirección General,

HA RESUELTO

Primero.- Resolución Definitiva del Primer Procedimiento de Provisión.

Aprobar, a propuesta de los respectivos Tribunales Calificadores, las resoluciones definitivas de la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo por las que se adjudican definitivamente las plazas ofertadas en las especialidades que se citan, atendiendo al Hospital donde los concursantes realizaron la entrevista y al orden determinado por la puntuación total obtenida por cada uno de ellos -una vez sumadas las puntuaciones tanto de la entrevista como de los méritos valorados por el Tribunal Calificador-:

- Anestesiología y Reanimación
- Aparato Digestivo
- Cardiología
- Cirugía General y Aparato Digestivo
- Medicina Interna
- Nefrología
- Neurología
- Oftalmología
- Oncología Radioterápica
- Radiodiagnóstico
- Traumatología y Cirugía Ortopédica
- Urología

Segundo. Publicación de listados definitivos.

Anunciar la publicación de las listas definitivas de la fase de provisión, ordenadas alfabéticamente, en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con indicación de la puntuación consignada por los concursantes en el autobaremo de méritos presentados por los mismos, de la puntuación obtenida por cada aspirante tanto en la entrevista como en la valoración de méritos, así como de la plaza definitivamente asignada, en su caso, en el Hospital donde el aspirante optó por realizar la entrevista.

Tercero. Inicio del Segundo Procedimiento de Provisión.

Iniciar, de conformidad con lo establecido en la base 8.2 de la convocatoria, el segundo procedimiento de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de las especialidades de Facultativos Especialistas de Áreas que se citan en el Anexo I, el cual se desarrollará conforme a lo establecido en las bases 6, 7 y 8 de la convocatoria.

De conformidad a lo establecido en la base 6.2. de la convocatoria, este nuevo procedimiento de provisión consistirá en la valoración de los méritos de los concursantes, conforme al baremo que figura como Anexo V de la Resolución de convocatoria, y en la realización y

calificación de una entrevista para evaluar los diferentes niveles de complejidad en los que pueden prestar sus funciones los mismos.

Cuarto. Oferta de Plazas.

Aprobar la relación de plazas que se ofertan conforme a la distribución por centros de destino y especialidades que se indican en el Anexo I de la presente Resolución.

De conformidad con lo establecido en la base 8.2 de la convocatoria, en este nuevo procedimiento de provisión se ofertan las plazas no adjudicadas, o que hayan resultado vacantes tras la obtención de nuevo destino por los participantes que fueran titulares de las mismas, como consecuencia de la resolución del primer procedimiento de provisión.

Quinto. Comisiones Delegadas.

Designar a los miembros de las Comisiones Delegadas de los Tribunales Calificadores que habrán de realizar y evaluar las entrevistas en aquellos Hospitales en los que no se ofertaron plazas en el primer procedimiento de provisión, y que se relacionan en el Anexo II.

Respecto a las entrevistas correspondientes a los Hospitales en los que se ofertaron plazas en el primer procedimiento de provisión, los miembros de las Comisiones Delegadas serán los mismos que realizaron la entrevista de dicho procedimiento, los cuales fueron designados mediante Resoluciones de 26 de febrero de 2004 (BOJA núm. 48 de 10 de marzo) o de 3 de mayo de 2004 (BOJA núm. 96 de 18 de mayo), por las que se iniciaron las fases de provisión de determinadas especialidades, con las modificaciones producidas por las Resoluciones de 8 de junio de 2004 (BOJA núm. 117 de 16 de junio), de 23 de julio de 2004 (BOJA núm. 165 de 24 de agosto), 30 de agosto de 2004 (BOJA núm. 180 de 14 de septiembre), de 14 de septiembre de 2004 (BOJA núm. 188 de 24 de septiembre), de 15 de septiembre de 2004 (BOJA núm. 188 de 24 de septiembre), de 16 de septiembre de 2004 (BOJA núm. 191 de 29 de septiembre), de 17 de septiembre de 2004 (BOJA núm. 191 de 29 de septiembre), de 24 de septiembre de 2004 (BOJA núm. 201 de 14 de octubre), y de 13 de octubre de 2004 (BOJA núm. 215 de 4 de noviembre), así como con las modificaciones que se recogen en el Anexo II de esta Resolución respecto a aquellos miembros de las Comisiones que han renunciado a formar parte de las mismas.

Sexto. Participantes Obligados.

Deberán participar obligatoriamente en esta fase de provisión los siguientes candidatos:

a) El personal que, como consecuencia de su participación en la fase de selección del proceso de consolidación de empleo, haya sido declarado, mediante Resolución de 19 de enero de 2004 de esta Dirección General, personal estatutario en situación de expectativa de destino en la especialidad a que ahora concursa y que, habiéndose presentado a la entrevista del primer procedimiento de provisión, no haya obtenido destino definitivo en la resolución del mismo.

El personal que se encuentre en esta situación, y no participe en la fase de provisión, se le considerará decaído en sus derechos, sin que pueda adjudicársele plaza alguna, perdiendo su situación de personal estatutario en expectativa de destino en la categoría y especialidad correspondiente.

b) El personal que se encuentre en situación de reingreso provisional en Centros Sanitarios dependientes del Servicio Andaluz de Salud, en algunas de las especialidades que se citan en el Anexo I, deberá participar obligatoriamente en esta fase de provisión a fin de obtener destino definitivo en la especialidad en la que ostente nombramiento en propiedad, solicitando, al menos, todas las plazas ofertadas en la misma Área de Salud donde le fue concedido el reingreso provisional. En el caso de que en este segundo procedimiento de provisión no se oferten plazas en dicha Área de Salud, y en previsión de que se pudiera ofertar alguna en un posible tercer procedimiento de provisión, el

reingresado provisional deberá participar en este segundo procedimiento, presentando al efecto la solicitud de participación, aunque no presente impreso de petición de destino, dado que según la base 8.3 de la convocatoria quedarán excluidos de asignación de plazas en el tercer procedimiento de provisión quienes no hayan participado en el segundo.

El personal en situación de reingreso provisional al servicio activo que no participe en este segundo procedimiento de provisión, así como aquel que aún habiendo participado no hubiese solicitado todas las plazas a que hace referencia el párrafo anterior, será declarado de oficio en una nueva situación de excedencia voluntaria, en el plazo de tres días hábiles desde la resolución del procedimiento de consolidación de empleo, incluso en el supuesto de que la plaza que viniese ocupando no hubiera sido adjudicada en dicho concurso.

El personal en situación de reingreso provisional al servicio activo, que haya obtenido destino definitivo tras su participación en el concurso de traslado convocado mediante Resolución de 30 de enero de 2002 (BOJA núm. 22 de 21 de febrero), resuelto definitivamente mediante Resolución de 24 de abril de 2003 (BOJA núm. 90 de 14 de mayo), así como aquel que haya obtenido destino definitivo tras su participación en el primer procedimiento de provisión del Proceso Extraordinario de Consolidación de Empleo, y que, en ambos casos, está a la espera de que se inicie el plazo de toma de posesión de la plaza adjudicada, no está obligado a participar en el presente procedimiento de provisión. No obstante, si opta por participar, deberá atenerse a lo establecido en el punto séptimo d).

Séptimo. Participantes Voluntarios.

Podrán participar voluntariamente en esta fase de provisión los siguientes candidatos:

a) El personal estatutario fijo que, ostentando nombramiento en propiedad en la especialidad en la que concursa, se encuentre desempeñando o tenga plaza reservada en los Centros Sanitarios de la Seguridad Social, sean cuales fueren las Administraciones Públicas de las que aquélla dependa y sea cual fuere la fecha en que hubiese tomado posesión.

b) El personal en situación distinta a la de activo y que no ostente reserva de plaza, siempre que reúna los requisitos legales y reglamentarios para incorporarse al servicio activo el último día de presentación de solicitudes de la fase de provisión, sin que le sea exigible plazo alguno de permanencia en la mencionada situación.

c) El personal estatutario facultativo fijo que ostente la categoría de Jefe de Departamento, de Servicio o de Sección, por haber accedido directamente a la misma con anterioridad a la entrada en vigor de la Orden del Ministerio de Sanidad y Consumo de 5 de febrero de 1985, podrá concurrir a esta fase de provisión en las mismas condiciones que los Facultativos Especialistas de Área. Si obtuvieran plaza en tal fase serán nombrados Facultativos Especialistas de Área, perdiendo definitivamente la categoría originaria.

d) El personal estatutario fijo que haya obtenido destino definitivo tras su participación en el concurso de traslado convocado mediante Resolución de 30 de enero de 2002 (BOJA núm. 22 de 21 de febrero), resuelto definitivamente mediante Resolución de 24 de abril de 2003 (BOJA núm. 90 de 14 de mayo); o tras su participación en el primer procedimiento de provisión del Proceso Extraordinario de Consolidación de Empleo, resuelto definitivamente mediante la presente Resolución; y que está a la espera, en ambos casos, de que se inicie el plazo de toma de posesión de la plaza adjudicada, podrá participar en el presente procedimiento de provisión. Al efecto, deberá hacer constar en su solicitud que participa desde la situación administrativa de personal fijo con destino definitivo, indicando, como centro de destino desde el que participa, el código del centro de destino donde le fue adjudicada la plaza en dicho concurso de traslado o en el primer procedimiento de provisión, y no el centro de destino al que está adscrita la plaza que actualmente desempeña con carácter definitivo o provisional.

e) El personal que, como consecuencia de su participación en la fase de selección del proceso de consolidación de empleo, haya sido declarado, mediante Resolución de 19 de enero de 2004 de esta Dirección General, personal estatutario en situación de expectativa de destino en la especialidad a que ahora concursa y que, habiéndose presentado a la entrevista del primer procedimiento de provisión, haya obtenido destino definitivo en la resolución del mismo, podrá participar en el presente procedimiento de provisión. Al efecto, deberá hacer constar en su solicitud que participa desde la situación de expectativa de destino y desde la situación de personal fijo con destino definitivo, indicando, como centro de destino desde el que participa, el código del centro de destino donde le ha sido adjudicada la plaza en el primer procedimiento de provisión.

Octavo. Documentación requerida.

Los participantes deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Solicitud de participación.
- b) Petición de destino.
- c) Autobaremo de méritos, referidos al día de publicación en el BOJA de la Resolución que inició el primer procedimiento de provisión correspondiente a la especialidad a la que se concursa. (Sólo en el caso de concursantes que no hayan participado en el primer procedimiento de provisión).
- d) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte.
- e) Fotocopia compulsada del nombramiento en propiedad, en la especialidad a la que se concursa, de la categoría de Facultativo Especialista de Área del Sistema Nacional de Salud (sólo en el caso de concursantes que no procedan de la fase de selección y no hayan participado en el primer procedimiento de provisión).

f) Los concursantes que se encuentren en situación de excedencia voluntaria o en situación de reingreso provisional al servicio activo, y no hayan obtenido destino definitivo en el concurso de traslado convocado mediante Resolución de 30 de enero de 2002 (BOJA núm. 22 de 21 de febrero), ni en el primer procedimiento de provisión del Proceso Extraordinario de Consolidación de Empleo resuelto definitivamente mediante la presente Resolución, acompañarán a su solicitud fotocopia compulsada de la Resolución de la concesión de dicha excedencia o reingreso (sólo en el caso de concursantes que no hayan participado en el primer procedimiento de provisión).

g) Originales o fotocopias compulsadas de las certificaciones o acreditaciones correspondientes a todos los méritos alegados y computados por el concursante en la autobaremación de méritos realizada conforme al baremo establecido en el Anexo V de la Resolución de convocatoria, y referidos al día de publicación en el BOJA de la Resolución que inició el primer procedimiento de provisión correspondiente a la especialidad a la que se concursa (sólo en el caso de concursantes que no hayan participado en el primer procedimiento de provisión).

La solicitud de participación, la petición de destino y el autobaremo de méritos, que se ajustarán a los modelos que se publican como Anexos III, IV y V de la presente Resolución, tendrán que formularse necesariamente en el impreso oficial original que será facilitado gratuitamente en los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, en los Distritos Sanitarios y Hospitales del Servicio Andaluz de Salud, en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, en las Delegaciones de la Junta de Andalucía en Madrid y Bruselas, en la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar y en los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas.

Noveno. Solicitud de Participación.

Los concursantes deberán cumplimentar todos los apartados de su solicitud de participación (Anexo III de la presente Resolución) indicando:

a) El código de la categoría a la que concursa, el cual se indica en el reverso de la solicitud de participación

b) La situación administrativa desde la que concursa, de entre las que se relacionan a continuación, y el código del centro de destino al que está adscrita la plaza que ocupa y/o que tiene reservada o, en caso de participar desde la excedencia, la última que desempeñó. Al efecto, en el Anexo VI de la presente Resolución, se indican los códigos de todos los centros de destino del Servicio Andaluz de Salud:

1. Personal estatutario en expectativa de destino. Aquellos concursantes que, estando declarados en expectativa de destino, hubiesen obtenido definitivo en el primer procedimiento de provisión, deberán indicar en su solicitud ambas situaciones e indicar el código del centro de destino donde han obtenido dicho destino definitivo.

2. Personal fijo con destino definitivo o plaza reservada, con indicación del código del centro de destino donde tiene el destino definitivo o la plaza reservada. Aquellos concursantes que hayan obtenido destino definitivo en el concurso de traslado previo, o en el primer procedimiento de provisión, deberán indicar el código del centro de destino donde han obtenido dicho destino definitivo.

3. Personal fijo con destino provisional, con indicación del código del centro donde tiene el destino provisional. Aquellos concursantes que participen desde un destino provisional, teniendo plaza reservada, deberán indicar en su solicitud ambas situaciones e indicar, asimismo, el código de ambos centros de destino.

4. Personal fijo procedente de excedencia, con indicación del código del centro de destino donde obtuvo el último destino definitivo.

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en su solicitud. El domicilio que figure en la misma se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del aspirante tanto los errores en la consignación del mismo como la falta de comunicación de cualquier cambio de domicilio.

Décimo. Autobaremación.

Los concursantes que no hayan participado en el primer procedimiento de provisión deberán proceder a la autobaremación de sus méritos, conforme al baremo contenido en el Anexo V de la Resolución de convocatoria, cumplimentando al efecto el impreso de autobaremo (Anexo IV de la presente Resolución). Esta autobaremación vinculará al Tribunal correspondiente, en el sentido de que el mismo sólo podrá valorar los méritos que hayan sido autobaremadados por los concursantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la consignada por los mismos en cada uno de los apartados del Anexo V de la Resolución de convocatoria.

Los concursantes que hayan participado en el primer procedimiento de provisión no están obligados a presentar dicho autobaremo, dado que los méritos valorables son los referidos al día de publicación en el BOJA de la Resolución que inició el primer procedimiento de provisión correspondiente a la especialidad a la que se concursa.

Undécimo. Petición de destino.

Los aspirantes deberán consignar en el impreso de petición de destino (Anexo V de la presente Resolución) los Hospitales o Áreas Sanitarias donde optan a realizar la entrevista, especificando a tal fin los códigos indicados en el Anexo I de la presente Resolución. Con independencia de que en dicho impreso pueda consignarse más de un Hospital o Área Sanitaria, los candidatos únicamente podrán concurrir a la entrevista en uno de ellos. En caso de no solicitar alguno de los centros donde se ofertan plazas, de no presentarse a la realización de la entrevista, o de concurrir en distintos Hospitales o Áreas Sanitarias a más de una entrevista, decaerán en sus derechos, sin que pueda adjudicársele plaza alguna, y perderán la situación de personal estatutario en expectativa de destino si se trata de concursantes procedentes de la fase de selección que no

hayan obtenido destino definitivo en el primer procedimiento de provisión.

Duodécimo. Acreditación de méritos valorables.

Los méritos a valorar por los respectivos Tribunales, a efectos de determinar la puntuación en el concurso conforme al baremo contenido en el Anexo V de la Resolución de convocatoria, serán los alegados, acreditados documentalmente y autobareados por los aspirantes.

Aquellos concursantes que no hayan participado en el primer procedimiento de provisión deberán alegar, acreditar documentalmente y autobarear los méritos durante el plazo de presentación de solicitudes, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, ni aquellos méritos no autobareados por los aspirantes. La documentación acreditativa de los méritos deberá ir grapada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos en el impreso de autobaremo, debiendo consistir en la presentación de fotocopias compulsadas de los certificados de servicios prestados, títulos, diplomas, publicaciones o trabajos científicos que acrediten los mismos. En el supuesto de que solicitada la acreditación de méritos no se recibiera en tiempo la certificación interesada, los aspirantes adjuntarán fotocopia compulsada de dicha solicitud, sin perjuicio de que posteriormente, una vez emitida la certificación requerida, deba aportarse la misma para su unión al expediente.

De conformidad a lo establecido en la base 7.5 de la convocatoria, en caso de empate en la puntuación total obtenida en la fase de provisión, se resolverá, en primer lugar, a favor del concursante que acredite el mayor tiempo total de servicios prestados en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social de los Servicios de Salud. Al efecto, los concursantes deberán presentar, durante el plazo de presentación de solicitudes, originales o fotocopias compulsadas de los certificados que acrediten todos los servicios prestados, como personal propietario o como personal temporal, en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, cualquiera que sea la categoría en la que los mismos hayan sido prestados y con independencia de que dichos servicios superen el tope de puntuación establecido en el baremo contenido en el Anexo V de la resolución de convocatoria.

Los concursantes que hayan participado en la primera fase de provisión no están obligados a alegar, acreditar, ni autobarear los méritos que ya alegaron, acreditaron y autobarearon en el primer procedimiento de provisión, dado que los méritos valorables son los referidos al día de publicación en el BOJA de la Resolución que inició el primer procedimiento de provisión correspondiente a la especialidad a la que se concursa.

Décimo Tercero. Plazo de presentación.

Conforme a lo establecido en la base 6.6 de la convocatoria, el plazo de presentación de solicitudes y documentación será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Durante este plazo, los concursantes podrán modificar o retirar su solicitud mediante nueva instancia que anulará totalmente las anteriores.

Finalizado el plazo de presentación citado en el párrafo anterior, no se admitirán modificaciones en la relación de destinos solicitados. Los participantes voluntarios podrán desistir de su participación en el concurso hasta la finalización del plazo para presentar alegaciones a la Resolución provisional de la fase de provisión.

Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Director General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud (C/Pedro Muñoz Torres s/n, 41071 Sevilla) con la indicación "Fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de Facultativos Especialistas de Área" y detallando la especialidad a la que concursa.

Décimo Cuarto. Lugar de presentación.

Las solicitudes deberán presentarse en los Registros de los Servicios Centrales (preferentemente en el Registro Auxiliar sito en la C/ Pedro Muñoz Torres s/n, 41071 Sevilla) y en los Registros de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, o de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Servicio Andaluz de Salud.

Décimo Quinto. Listados de admitidos y excluidos a las entrevistas.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes esta Dirección General dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de participantes admitidos y excluidos a la entrevista, ordenada por Hospitales y Áreas Sanitarias, e indicando, en su caso, las causas de exclusión. En el supuesto de que no hubiese aspirantes excluidos se omitirá la publicación de la lista provisional, aprobándose directamente la lista definitiva de admitidos y excluidos.

Décimo Sexto.

La Resolución que apruebe las listas definitivas de admitidos y excluidos indicará el lugar, fecha y hora de celebración de la entrevista.

Décimo Séptimo.

Tras la realización de las entrevistas, esta Dirección General dictará Resolución declarando aprobada las listas provisionales del segundo procedimiento de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo, por las que se adjudicarán provisionalmente las plazas ofertadas. En el supuesto de que todos los concursantes obtuvieran plaza en el Hospital en el que se entrevistaron, se omitirá la publicación de la lista provisional, aprobándose directamente la resolución definitiva del segundo procedimiento de provisión por la que se adjudicarán definitivamente las plazas ofertadas.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía -Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada- en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de dicha Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de febrero de 2005.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

ANEXO I
DISTRIBUCION DE PLAZAS

ESPECIALIDAD: ANESTESIOLOGIA Y REANIMACION

PROVINCIA	UNIDAD	AREA HOSPITALARIA	NÚM. PLAZAS
ALMERIA	19213	HOSPITAL LA INMACULADA DE HUERCAL OVERA	2
CORDOBA	39222	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	3
GRANADA	49232	HOSPITAL DE BAZA	1
TOTAL PLAZAS			6

ESPECIALIDAD: APARATO DIGESTIVO

PROVINCIA	UNIDAD	AREA HOSPITALARIA	NÚM. PLAZAS
CADIZ	29223	HOSPITAL DE LA LINEA	1
	29245	HOSPITAL DE JEREZ DE LA FRONTERA	1
GRANADA	49232	HOSPITAL DE BAZA	2
MALAGA	79225	HOSPITAL LA SERRANIA DE RONDA	1
	79240	HOSPITAL DE ANTEQUERA	1
TOTAL PLAZAS			6

ESPECIALIDAD: CARDIOLOGÍA

PROVINCIA	UNIDAD	AREA HOSPITALARIA	NÚM. PLAZAS
CADIZ	29223	HOSPITAL DE LA LINEA	1
HUELVA	59205	HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ	1
JAEN	69226	HOSPITAL SAN AGUSTIN DE LINARES	1
TOTAL PLAZAS			3

ESPECIALIDAD: CIRUGIA GENERAL Y APARATO DIGESTIVO

PROVINCIA	UNIDAD	AREA HOSPITALARIA	NÚM. PLAZAS
CORDOBA	39211	HOSPITAL INFANTA MARGARITA DE CABRA	1
HUELVA	59216	HOSPITAL INFANTA ELENA	1
	59220	HOSPITAL DE RIOTINTO	3
MALAGA	79240	HOSPITAL DE ANTEQUERA	1
TOTAL PLAZAS			6

ESPECIALIDAD: MEDICINA INTERNA

PROVINCIA	UNIDAD	AREA HOSPITALARIA	NÚM. PLAZAS
CORDOBA	39211	HOSPITAL INFANTA MARGARITA DE CABRA	1
JAEN	69226	HOSPITAL SAN AGUSTIN DE LINARES	1
MALAGA	79225	HOSPITAL LA SERRANIA DE RONDA	1
	79236	HOSPITAL LA AXARQUIA DE VELEZ MALAGA	1
TOTAL PLAZAS			4

ESPECIALIDAD: NEFROLOGÍA

PROVINCIA	UNIDAD	AREA HOSPITALARIA	NÚM. PLAZAS
HUELVA	59205	HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ	1
SEVILLA	89202	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO	1
TOTAL PLAZAS			2

ESPECIALIDAD: NEUROLOGÍA

PROVINCIA	UNIDAD	AREA HOSPITALARIA	NÚM. PLAZAS
MALAGA	79214	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA	1
SEVILLA	89202	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO	1
TOTAL PLAZAS			2

ESPECIALIDAD: OFTALMOLOGÍA

PROVINCIA	UNIDAD	AREA HOSPITALARIA	NÚM. PLAZAS
HUELVA	59220	HOSPITAL DE RIOTINTO	1
MALAGA	79225	HOSPITAL LA SERRANIA DE RONDA	1
TOTAL PLAZAS			2

ESPECIALIDAD: ONCOLOGÍA RADIOTERAPICA

PROVINCIA	UNIDAD	AREA HOSPITALARIA	NÚM. PLAZAS
HUELVA	59205	HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ	1
TOTAL PLAZAS			1

ESPECIALIDAD: RADIODIAGNOSTICO

PROVINCIA	UNIDAD	AREA HOSPITALARIA	NÚM. PLAZAS
GRANADA	49232	HOSPITAL DE BAZA	1
TOTAL PLAZAS			1

ESPECIALIDAD: TRAUMATOLOGÍA Y CIRUGIA ORTOPEDICA

PROVINCIA	UNIDAD	AREA HOSPITALARIA	NÚM. PLAZAS
CADIZ	29201	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	1
	29223	HOSPITAL DE LA LINEA	2
	29245	HOSPITAL DE JEREZ DE LA FRONTERA	1
CORDOBA	39211	HOSPITAL INFANTA MARGARITA DE CABRA	1
MALAGA	79236	HOSPITAL LA AXARQUIA DE VELEZ MALAGA	1
TOTAL PLAZAS			6

ESPECIALIDAD: UROLOGÍA

PROVINCIA	UNIDAD	AREA HOSPITALARIA	NÚM. PLAZAS
CORDOBA	39211	HOSPITAL INFANTA MARGARITA DE CABRA	1
HUELVA	59220	HOSPITAL DE RIOTINTO	1
MALAGA	79225	HOSPITAL LA SERRANIA DE RONDA	1
TOTAL PLAZAS			3

ANEXO II

COMISIONES DELEGADAS

A. Designación de nuevas Comisiones Delegadas:

APARATO DIGESTIVO

Hospital Serranía de Ronda:

Presidente: Andrés Morillo Martín.

Secretario: Luis Gregorio Ruiz Rienda.

Vocal: Julio Juan Diz Serrato.

Vocal: Román Manteca González.

Vocal: Jorge Maldonado Eloy-García.

B. Modificaciones de las Comisiones Delegadas designadas mediante las Resoluciones de 26 de febrero de 2004 (BOJA núm. 48, de 10 de marzo), o de 3 de mayo de 2004 (BOJA núm. 96, de 18 de mayo):

ANESTESIOLOGIA Y REANIMACION

Hospital Valle de los Pedroches:

Presidente: Margarita Sardinero Córdoba sustituye a José Manuel Aranda Lara.

APARATO DIGESTIVO

Hospital de Jerez:

Vocal: Leopoldo Martín Herrera sustituye a José Chamorro López.

Hospital de la Línea (Area Sanitaria Campo de Gibraltar):

Vocal: Fernando Díaz García sustituye a Francisco Guerrero Vázquez.

CARDIOLOGIA

Hospital de La Línea (Area Sanitaria Campo de Gibraltar):

Secretario: Luis Rucabado Aguilar sustituye a Manuel Acosta Varo.

MEDICINA INTERNA

Hospital Infanta Margarita de Cabra:

Vocal: Rafael Recio Barba sustituye a Antonio Serrano Sánchez.

Ver Anexo III en página 2.717 del BOJA núm. 21, de 2 de febrero de 2004

Ver Anexo IV en página 2.718 del BOJA núm. 21, de 2 de febrero de 2004

Ver Anexo V en página 2.719 del BOJA núm. 21, de 2 de febrero de 2004

Ver Anexo VI en página 2.720 del BOJA núm. 21, de 2 de febrero de 2004

RESOLUCION de 18 de febrero de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban, a propuesta de los Tribunales Calificadores, las resoluciones provisionales del segundo procedimiento de provisión de los procesos extraordinarios de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de las especialidades de Facultativos Especialistas de Area que se citan, y se anuncia la publicación de las relaciones provisionales en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.

De conformidad con lo establecido en la base 8.1 del Anexo I de la Resolución de 16 de mayo de 2002 (BOJA núm. 74, de 25 de junio), por la que se convoca proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de determinadas especialidades de Facultativos Especialistas de Areas dependientes del Servicio Andaluz de Salud; realizadas las entrevistas previstas en la base 6.2 de dicho Anexo I; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en el Decreto 241/2004, de 18 de mayo (BOJA núm. 99, de 21 de mayo), de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con la Ley 16/2001, de 21

de noviembre, por la que se establece un proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud (BOE núm. 280, de 22 de noviembre de 2001), esta Dirección General,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar, a propuesta de los respectivos Tribunales Calificadores, las resoluciones provisionales del segundo procedimiento de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo por las que se adjudican provisionalmente las plazas ofertadas en las especialidades que se citan, atendiendo al Hospital donde los concursantes realizaron la entrevista y al orden determinado por la puntuación total obtenida por cada uno de ellos -una vez sumadas las puntuaciones tanto de la entrevista como de los méritos valorados por el Tribunal Calificador:

- Análisis Clínicos.
- Angiología y Cirugía Vascolar.
- Farmacia Hospitalaria.
- Oncología Médica.
- Radiofísica Hospitalaria.

Segundo. Anunciar la publicación de las listas provisionales de la fase de provisión, ordenadas alfabéticamente, en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con indicación de la puntuación consignada por los concursantes en el autobaremo de méritos presentados por los mismos, de la puntuación obtenida por cada aspirante tanto en la entrevista como en la valoración de méritos, así como de la plaza provisionalmente asignada, en su caso, en el Hospital donde el aspirante optó por realizar la entrevista.

Tercero. Los concursantes disponen de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para formular alegaciones contra la misma. Dichas alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, serán admitidas o denegadas por medio de la Resolución que apruebe la relación definitiva de la fase de provisión, cuya publicación servirá de notificación a los interesados.

Sevilla, 18 de febrero de 2005.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 22 de febrero de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a la entrevista de la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo de Psicólogos y Técnicos de Función Administrativa, y se anuncia la publicación de las mismas en los tablones de anuncios de los SS.CC. del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, así como el lugar, fecha y hora de realización de la entrevista.

De conformidad con lo establecido en la base 7.1 del Anexo I de la Resolución de 8 de julio de 2002 (BOJA núm. 87 de 25 de julio), por la que se convoca proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Técnicos de Función Administrativa y Psicólogos dependientes del Servicio Andaluz de Salud; iniciadas, mediante Resolución de 3 de noviembre de 2004 (BOJA núm. 222,

de 15 de noviembre) las fases de provisión de las categorías que se citan; resueltas las alegaciones presentadas contra la Resolución de 24 de enero de 2005 (BOJA núm. 22, de 3 de febrero) por la que se aprobaron las listas provisionales de admitidos y excluidos a la entrevista; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio) por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en el Decreto 241/2004, de 18 de mayo (BOJA núm. 99, de 21 de mayo) de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a la entrevista de la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo de las categorías de Psicólogos y Técnicos de Función Administrativa, con expresión, en su caso, de las causas de exclusión:

Segundo. Anunciar que las citadas listas definitivas de admitidos y excluidos a la entrevista de la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo, se encontrarán expuestas al público en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Anunciar que las entrevistas previstas en la base 6.2 de la Resolución de 8 de julio de 2002, se celebrarán los siguientes días:

- 4 de marzo: Técnico de Función Administrativa Opción: Organización y Gestión.
- 5 de marzo: Técnico de Función Administrativa Opción: Administración Gral.
Técnico de Función Administrativa Opción: Económico Estadística.
- 6 de marzo: Psicólogos.

Cuarto. Anunciar que las entrevistas se organizan a nivel provincial, designándose al efecto una única sede en cada provincia. En dicha sede se realizarán las entrevistas correspondientes a todos los Hospitales y Distritos de la provincia en los que se hayan ofertado plazas de las categorías citadas. Dichas sedes son las siguientes:

- Almería: Delegación Provincial de la Consejería de Salud, Carretera de Ronda, núm. 101.
- Cádiz: Delegación Provincial de la Consejería de Salud, C/ María Auxiliadora, núm. 2.
- Córdoba: Unidad de Docencia del Hospital Reina Sofía (Pabellón de consultas externas, planta semisótano), Avda. Menéndez Pidal, s/n.
- Granada: Instituto de Enseñanza Secundaria «Padre Manjón», C/ Gonzalo Gallas, s/n.
- Huelva: Delegación Provincial de la Consejería de Salud, C/ Cardenal Cisneros núms. 3 y 5.
- Jaén: Delegación Provincial de la Consejería de Salud, C/ Paseo de la Estación, núm. 15.
- Málaga: Instituto de Enseñanza Secundaria Nª1 (Antigua Universidad Laboral), C/ Julio Verne, núm. 6.
- Sevilla: Servicios Centrales del SAS (sede de Hytasa), C/ Pedro Muñoz Torres, s/n.

Quinto. Los aspirantes deberán personarse el día 4, a las 17 horas, y los días 5 y 6 a las 9 horas, en la sede

provincial asignada al Hospital o Distrito en el que figuren admitidos en las listas definitivas para realizar la entrevista.

En el caso de que el aspirante estuviese admitido en las listas definitivas en más de un Hospital o Distrito, deberá personarse en la sede asignada al centro por el que finalmente opte a presentarse.

Teniendo en cuenta que en dicha sede se realizarán las entrevistas correspondientes a todos los centros de la provincia, el aspirante deberá optar por un Hospital o Distrito concreto de entre aquellos en los que está admitido. Dicha opción se realizará simultáneamente por todos los aspirantes, sin que tengan conocimiento unos de la opción realizada por los demás hasta que finalice el acto de elección. Los aspirantes habrán de concurrir con el documento nacional de identidad, pasaporte o cualquier otro documento que permita acreditar su personalidad.

Sexto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Dirección General en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de febrero de 2005.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 15 de febrero de 2005, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribuciones de competencias en materia de personal (BOJA núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 12 de julio de 2004 (BOJA núm. 150, de 2 de agosto), anuncia la provisión de dos puestos de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de los puestos de trabajo por el sistema de libre designación que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados, para el desempeño de los mismos, en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero para la Igualdad y Bienestar Social, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sito en C/ Hytasa, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la

Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que hará constar el número de registro de personal, el cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de febrero de 2005.- El Viceconsejero, José M.^a Oliver Pozo.

A N E X O

Núm. Orden: 1.
 Consejería: Para la Igualdad y Bienestar Social.
 Centro directivo: Dirección General de Personas Mayores.
 Centro de destino: Dirección General de Personas Mayores.
 Código SIRhUS: 726810.
 Denominación del puesto: Servicio de Mayores.
 Núm. plazas: 1.
 ADS: F.
 Tipo Adm.:
 Características esenciales.
 Grupo: A.
 Cuerpo preferente: A11.
 Modo acceso: PLD.
 Area funcional: Asuntos Sociales.
 Area relacional: Administración Pública.
 Nivel: 28.
 C. Específico: XXXX-16.757,04 €.
 Requisitos para el desempeño.
 Exp.: 3.
 Titulación:
 Formación:
 Localidad: Sevilla.
 Otras características:
 Méritos específicos:

Núm. Orden: 2.
Consejería: Para la Igualdad y Bienestar Social.
Centro directivo: Dirección General de Personas Mayores.
Centro de destino: Dirección General de Personas Mayores.
Código SIRhUS: 9287110.
Denominación del puesto: Secretario/a Director General.
Núm. plazas: 1.
ADS: F.
Tipo Adm.:
Características esenciales.
Grupo: CD.
Cuerpo preferente: C1.
Modo acceso: PLD.
Area funcional: Administración Pública.
Area relacional: ---
Nivel: 18.
C. Específico: XXXX-7.660.92 €.
Requisitos para el desempeño.
Exp.:
Titulación:
Formación:
Localidad: Sevilla.
Otras características:
Méritos específicos:

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 7 de febrero de 2005, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el artículo 1.e) de la Orden de 23 de junio de 2004 (BOJA núm. 134, de 9 de julio), anuncia la provisión de un puesto de libre designación con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primero. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse a la Excm. Sra. Consejera y serán presentadas en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente (Avda. Manuel Siurot, núm. 50), dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia de solicitud figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, además deberá ir acompañada de un «currículum vitae», en el que se hará constar, el número de Registro de Personal, cuerpo de pertenencia y destino actual, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública, años de servicio, estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 7 de febrero de 2005.- El Viceconsejero, Juan Espadas Cejas.

Denominación del puesto: Sv. Gestión Medio Natural.
Código: 2387310.
Centro directivo: D.P. Granada.
Centro de destino: D.P. Granada.
Numero de plazas: 1.
Adscripción: F.
Grupos: A.
Cuerpo: P-A2.
Area funcional: Gestión Medio Natural.
Area relacional: Medio Ambiente.
Nivel: 27.
C. específico: XXXX-15.441,60.
Experiencia: 3.
Requisitos RPT: -
Localidad: Granada.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 20 de octubre de 2004, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se conceden subvenciones en el área de adaptación a las nuevas tecnologías mediante la adquisición de equipos informáticos, a entidades del voluntariado sin ánimo de lucro, al amparo de la Orden que se cita.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 3 de febrero de 2004, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia del voluntariado a entidades sin ánimo de lucro (BOJA núm. 29, de 12 de febrero de 2004), esta Delegación del Gobierno

RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 20 de octubre de 2004, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la que se acuerda la concesión de subvenciones en materia del voluntariado a entidades sin ánimo de lucro (Adaptación a las Nuevas Tecnologías mediante la adquisición de equipos informáticos convocatoria año 2004).

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, sita en C/ San Felipe, 5, de Córdoba, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 20 de octubre de 2004.- El Delegado del Gobierno, Antonio Márquez Moreno.

RESOLUCION de 23 de noviembre de 2004, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se conceden subvenciones en el área de Formación y Promoción del Voluntariado, a entidades del voluntariado sin ánimo de lucro, al amparo de la Orden que se cita.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 3 de febrero de 2004, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia del voluntariado a entidades sin ánimo de lucro (BOJA núm. 29, de 12 de febrero de 2004), esta Delegación del Gobierno

RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 23 de noviembre de 2004, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la que se acuerda la concesión de subvenciones en materia del voluntariado a entidades sin ánimo de lucro (Formación y Promoción del Voluntariado, Convocatoria año 2004).

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, sita en C/ San Felipe, 5, de Córdoba, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 23 de noviembre de 2004.- El Delegado, Antonio Márquez Moreno.

RESOLUCION de 1 de diciembre de 2004, de la Delegación del Gobierno en Córdoba, por la que se concede a doña María del Carmen Aguilera Castro, la beca de formación e investigación convocada por la Orden que se cita.

Concluido el proceso selectivo para la concesión de la beca de Formación e Investigación en el Area Archivística, convocada al amparo de la Orden de la Consejería de Gobernación de 25 de marzo de 2004, y de acuerdo con la Orden de la Consejería de Gobernación de 27 de septiembre de 2001 (BOJA 122, de fecha 20 de octubre de 2001), y a la vista de la relación definitiva de los participantes a la misma y en virtud del artículo 11 de la Orden 27 de septiembre de 2001, por delegación del titular de la Consejería de Gobernación.

RESUELVO

Primero. Conceder la beca de Formación e Investigación en el Area Archivística a doña María del Carmen Aguilera Castro, con DNI 30.803.424 F.

Segundo. La beca se financiará con cargo a la aplicación 01 11 00 01 14 48200 22 A 0, siendo su dotación económica de 950 euros mensuales y su duración de 12 meses, pudiendo ser prorrogada, en su caso, por otros doce meses como máximo. El plazo comenzará a computar desde el día 1 de diciembre de 2004.

Tercero. Notifíquese al adjudicatario con indicación de que habrá de aceptar la beca en un plazo de 15 días siguientes a la recepción de la notificación, declarando no estar incurso en la incompatibilidad establecida en el apartado 4 del artículo 5 de la Orden de 27 de septiembre de 2001.

Cuarto. La presente Resolución tendrá efecto desde el momento en que se dicte. No obstante, habrá de ser publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía conforme a lo previsto en el artículo 11.3 de la Orden de 27 de septiembre de 2001.

Quinto. La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 14 de enero), o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente de acuerdo con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley Reguladora

de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998 (BOE de 14 de julio de 1998).

Córdoba, 1 de diciembre de 2004.- El Delegado, Antonio Márquez Moreno.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 16 de febrero de 2005, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se adjudica una beca de formación en el área de la estadística pública en el Sistema Estadístico de Andalucía.

Mediante Resolución de 26 de febrero de 2004 del Instituto de Estadística de Andalucía se prorrogaron becas de formación en el área de Estadística Pública correspondientes a la convocatoria establecida en la Disposición Adicional Única de la Orden de 22 de abril de 2003, de la Consejería de Economía y Hacienda (BOJA núm. 83, de 5 de mayo). Esta convocatoria se rige por lo dispuesto en dicha Orden, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de becas de formación e investigación por el Instituto de Estadística de Andalucía.

Con posterioridad, la becaria doña Alicia Berrocal Domínguez, con DNI núm. 77.801.477-K ha renunciado a la beca que le fue adjudicada, mediante escrito dirigido al Director del Instituto de Estadística de Andalucía, la cual le ha sido aceptada mediante Resolución de 11 de febrero de 2005, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2 de la Orden de 22 de abril de 2003. En dicho supuesto, la citada Orden ha previsto la sustitución del becario, por el período de disfrute restante, al candidato siguiente en la relación ordenada elaborada por la Comisión de Selección, siempre que este período permita cumplir con la finalidad de la beca.

Según consta en el acta de la sesión de la Comisión de Selección celebrada el día 18 de julio de 2003, el candidato siguiente en la relación ordenada por puntuación elaborada por la Comisión de Selección para la titulación correspondiente: Diplomatura en Ciencias Empresariales, es don Rafael Domínguez Solís, con DNI 45.652.419-H, tras la renuncia de: Pedro Antonio García Fernández, DNI 28.921.398-W.

Vistos los antecedentes y en virtud de lo señalado en el artículo 14.2 de la Orden de 22 de abril de 2003,

RESUELVO

Primero. Adjudicar 1 beca de formación en el área de la estadística pública en el Sistema Estadístico de Andalucía a don Rafael Domínguez Solís, con DNI 45.652.419-H por el período comprendido entre el 21 de febrero de 2005 y el 28 de febrero de 2005.

Segundo. La dotación de esta beca comprende:

- a) Una asignación mensual de 960 euros, que se abonará por mensualidades vencidas.
- b) Seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica.
- c) Otros gastos de carácter extraordinario ocasionados por la actividad, previa autorización expresa de la Directora del Instituto de Estadística de Andalucía.

Tercero. El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca procedente de cualesquiera otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Cuarto. En los cinco días hábiles siguientes a la notificación de esta Resolución, el adjudicatario deberá proceder a la aceptación de la beca y de cuantas obligaciones se derivan de la Orden de 22 de abril de 2003 y declarará expresamente no estar incurso en la incompatibilidad señalada anteriormente. Transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado la aceptación, quedará sin efecto la adjudicación efectuada.

Asimismo, quedará sin efecto la adjudicación si el seleccionado no se incorporase en el plazo establecido en la presente Resolución, salvo que medie causa justificada.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, ante el Director del Instituto de Estadística de Andalucía en el plazo de un mes, o ser impugnada ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, donde tenga su domicilio el/la demandante o, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de los artículos 8 a 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de febrero de 2005.- El Director, P.A. (Ley 4/1989, de 12.12), La Secretaria General, Concepción Bermúdez-Coronel García de Vinuesa.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 15 de febrero de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 658/2004, ante la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 658/2004, interpuesto por don José Guzmán Durán, contra la Resolución de 20 de septiembre de 2004, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos, especialidad Agentes de Medio Ambiente (C.2002), publicada en BOJA núm. 191, de 29 de septiembre de 2004, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 15 de febrero de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 15 de febrero de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo P.A. núm. 616/2004, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 616/2004, interpuesto por doña Ana María Sánchez Becerra, contra la Resolución de 7 de julio de 2004, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, con indicación de las causas de exclusión así como la definitiva de adjudicatarios/as con indicación de su puntuación, y se ofertan vacantes a los/las aspirantes seleccionados/as correspondientes al concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías del Grupo II, convocado por Orden de 25 de febrero de 2002, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 15 de febrero de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 15 de febrero de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo P.A. núm. 617/2004, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 617/2004, interpuesto por don Luis Miguel García Jiménez, contra la Resolución de 7 de julio de 2004, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, con indicación de las causas de exclusión así como la definitiva de adjudicatarios/as con indicación de su puntuación, y se ofertan vacantes a los/las aspirantes seleccionados/as correspondientes al concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías del Grupo II, convocado por Orden de 25 de febrero de 2002, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 15 de febrero de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 16 de febrero de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 814/2004, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 814/2005, interpuesto por Javier Valle González, Agueda Rodríguez Saldaña, Joaquín Garrido Ovelar, José Acevedo Pérez, Josefa Sevillano Beltrán, Isabel Valle Ramírez, M.^a Carmen Labandón Sánchez, M.^a Luisa Moreno Sánchez, Margarita Torrubia Molina y M.^a José Luna Saucedo, contra la Orden de 12 de julio de 2004, por la que se convoca procedimiento de concurso de traslados entre el personal laboral de carácter fijo o fijo discontinuo incluido en el ámbito de aplicación del Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 16 de febrero de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 11 de febrero de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hacen públicos los listados definitivos de admitidos y excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica» para el personal funcionario y no laboral y personal laboral, al servicio de la Junta de Andalucía, correspondientes a las solicitudes presentadas del 1 de julio al 4 de noviembre de 2004.

Examinadas las reclamaciones presentadas por el referido personal excluido en el listado publicado en BOJA núm. 62, de 30 de marzo de 2004, relativas a la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», correspondientes a las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral, al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía que establece la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 18 de abril de 2001 (BOJA 53, de 10.5.01) mediante el que se aprueba el Reglamento de las citadas ayudas, tienen lugar los siguientes:

HECHOS

Primero. Que de conformidad con el artículo 3.2 de la citada Orden, la modalidad de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica» tiene el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la sección primera del Capítulo I de la repetida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de ayuda.

Tercero. Que se ha comprobado que las solicitudes presentadas de ayuda correspondientes a los beneficiarios que figuran en el listado adjunto, cuya concesión se hace pública

mediante esta Resolución, reúnen los requisitos exigidos reglamentariamente para ello.

A tales Hechos les son de aplicación los siguientes
FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El artículo 11.6 de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 18 de mayo de 2001, mediante el que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social, establece que la competencia para gestionar y resolver las solicitudes de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica» presentadas por el personal destinado en los servicios periféricos, la tienen delegada los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Conceder las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, en la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», al personal al servicio de la Junta de Andalucía que figura en el listado definitivo adjunto como beneficiario de las citadas ayudas con indicación de las cantidades concedidas a cada beneficiario, que han sido solicitadas entre el 1 de julio y el 4 de noviembre de 2004.

Hacer público el referido listado, así como el definitivo de excluidos, que quedarán expuestos en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa el personal funcionario y no laboral podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; y el personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y arts. 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Jaén, 11 de febrero de 2005.- La Delegada, M.^a Luisa Gómez Romero.

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCION de 27 de enero de 2005, de la Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa, por la que se hacen públicas las subvenciones específicas que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en el Título VIII, art. 109, de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a las subvenciones acogidas a la Orden de 23 de mayo de 2003, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan ayudas a los Agentes Tecnológicos, concedidas a las entidades que en el anexo se indican y en las cuantías que en el mismo se relacionan.

Sevilla, 27 de enero de 2005.- El Director General, Miguel Toro Bonilla.

A N E X O

Beneficiario: Telvent Interactiva, S.A.
Aplicación presupuestaria: 01.13.00.01.00.772.01.54G.
Importe: 32.005,30 €.
Finalidad: Sistema de control fitosanitario.

Beneficiario: Telvent Interactiva, S.A.
Aplicación presupuestaria: 01.13.00.01.00.772.01.54G.
Importe: 104.540 €.
Finalidad: Godel.

Beneficiario: Telvent Interactiva, S.A.
Aplicación presupuestaria: 01.13.00.01.00.772.01.54G.
Importe: 71.389,60 €.
Finalidad: Frada.

Beneficiario: Telvent Energía y Medio Ambiente, S.A.
Aplicación presupuestaria: 01.13.00.01.00.772.01.54G.
Importe: 27.562,5 €.
Finalidad: Gestión Integral de Incendios Forestales.

Beneficiario: Serco EGB Servicios de Consultoría, S.L.
Aplicación presupuestaria: 3.1.13.00.01.00.772.01.54G.5.2005.
Importe: 45.698,3 €.
Finalidad: Plataforma e-building.

Beneficiario: Cipsa.
Aplicación presupuestaria: 01.13.00.01.00.772.01.54G.
Importe: 17.180 €.
Finalidad: ERP fabricantes de joyería.

Beneficiario: Cipsa.
Aplicación presupuestaria: 01.13.00.01.00.772.01.54G.
Importe: 29.193,70 €.
Finalidad: Solución on-line de mantenimiento de un SGC y SGMA.

Beneficiario: Cipsa.
Aplicación presupuestaria: 01.13.00.01.00.772.01.54G.
Importe: 14.299,60 €.
Finalidad: ERP fabricantes del mueble.

Beneficiario: Samtek, S.C.A.
Aplicación presupuestaria: 01.13.00.01.00.772.01.54G.
Importe: 11.974,40 €.
Finalidad: Liberpyme.

Beneficiario: Ingeniería de Sistemas Multiagente, S.L.
Aplicación presupuestaria: 01.13.00.01.00.772.01.54G.
Importe: 42.711,10 €.
Finalidad: Motor de Base de datos XML nativa.

Beneficiario: Inerco.
Aplicación presupuestaria: 01.13.00.01.00.772.01.54G.
Importe: 150.476,80 €.
Finalidad: Carsol.

Beneficiario: Inerco.
Aplicación presupuestaria: 01.13.00.01.00.772.01.54G.
Importe: 82.843,60 €.
Finalidad: Copic.

Beneficiario: Fundación para la Investigación Agraria de Almería (Fiapa).
Aplicación presupuestaria: 01.13.00.01.00.78001.54B.
Importe: 3.132 €.
Finalidad: Asistencia a feria hortofrutícola.

Beneficiario: Endesa Ingeniería de Telecomunicaciones, S.L.
 Aplicación presupuestaria: 01.13.00.01.00.772.01.54G.
 Importe: 32.673,30 €.
 Finalidad: Plataforma ASP para el control y mantenimiento del ciclo integral del agua.

Beneficiario: Endesa Ingeniería de Telecomunicaciones, S.L.
 Aplicación presupuestaria: 01.13.00.01.00.772.01.54G.
 Importe: 7.221,40 €.
 Finalidad: Definición y gestión de solicitud de patente en el campo PLC.

Beneficiario: Ceiaf, S.L.L.
 Aplicación presupuestaria: 01.13.00.01.00.772.01.54G.
 Importe: 40.271,6 €.
 Finalidad: Audiodescriptores de programas de TV para emisión por radio.

Beneficiario: Ingeniería y Soluciones Informáticas del Sur, S.L.
 Aplicación presupuestaria: 01.13.00.01.00.772.01.54G.
 Importe: 27.989,0 €.
 Finalidad: Production Pipe of 3D Files (Cadpipe).

Beneficiario: Fundación Tecnova.
 Aplicación presupuestaria: 01.13.00.01.00.780.01.54B.
 Importe: 48.286,80 €.
 Finalidad: Plan Estratégico para la industria auxiliar de la agricultura.

Beneficiario: Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía, S.L. (Aerópolis).
 Aplicación presupuestaria: 01.13.00.01.00.772.01.54G.
 Importe: 14.000 €.
 Finalidad: Asistencia Técnica Eurocei.

Beneficiario: Fidetia.
 Aplicación presupuestaria: 01.13.00.01.00.780.01.54B.
 Importe: 84.476,00 €.
 Finalidad: Proyecto Domoweb.

Beneficiario: Isotrol.
 Aplicación presupuestaria: 01.13.00.01.00.772.01.54G.
 Importe: 72.766,64 €.
 Finalidad: Proyecto Sistema SCADA-SFA.

Beneficiario: Act Sistemas, S.A.
 Aplicación presupuestaria: 01.13.00.01.00.772.01.54G.
 Importe: 18.036 €.
 Finalidad: Estudio Viabilidad SIG.

Beneficiario: Inerco.
 Aplicación presupuestaria: 31.13.00.01.00.77201.54G.5.2005.
 Importe: 779.847,60 €.
 Finalidad: Gasificador.

Beneficiario: Hergos Sistemas Digital.
 Aplicación presupuestaria: 31.13.00.01.00.77201.54G.5.2005.
 Importe: 36.444 €.
 Finalidad: Proyecto Hergotec.

Beneficiario: Dinotec, Sociedad de Agua y Medio Ambiente, S.L.
 Aplicación presupuestaria: 31.13.00.01.00.77201.54G.5.2005.
 Importe: 17.357 €.
 Finalidad: Biocolor.

Beneficiario: Fundación para las Tecnologías Auxiliares de la Agricultura (Tecnova).
 Aplicación presupuestaria: 01.13.00.01.00.780.01.54B.
 Importe: 14.638,50 €.
 Finalidad: La formación, herramienta para la innovación.

Beneficiario: Cordobesa de Informática y Programación, S.A.
 Aplicación presupuestaria: 01.13.00.01.00.77201.54G.
 Importe: 19.892,64 €.
 Finalidad: Investigación, Diseño y Desarrollo de un software ERP de gestión industrial para fabricantes de textil.

Beneficiario: Airzone, S.L.
 Aplicación presupuestaria: 01.13.00.01.00.77201.54G.
 Importe: 97.224,9 €.
 Finalidad: Producción de sistemas de climatización por zonas en el Parque Tecnológico de Andalucía.

Beneficiario: Comité Andaluz de Agricultura Ecológica (CAAE).
 Aplicación presupuestaria: 01.13.00.01.00.78001.54B.
 Importe: 59.052 €.
 Finalidad: Plataforma CITAE.

Beneficiario: Guadaltel, S.A.
 Aplicación presupuestaria: 01.13.00.01.00.77201.54G.
 Importe: 37.783,20 €.
 Finalidad: Tramitel.

Beneficiario: Fundación Campus de la Salud de Granada.
 Aplicación presupuestaria: 01.13.00.01.00.78001.54B.
 Importe: 13.500 €.
 Finalidad: Edición de soportes CD-ROM y vídeo para el plan de comunicación y difusión 2004.

Beneficiario: Fundación Campus de la Salud de Granada.
 Aplicación presupuestaria: 01.13.00.01.00.780.01.54B.
 Importe: 9.900 €.
 Finalidad: Estudio de oportunidades de negocio de un Centro de Desarrollo Farmacéutico en tecnología alimentaria.

Beneficiario: Fundación Campus de la Salud de Granada.
 Aplicación presupuestaria: 01.13.00.01.00.780.01.54B.
 Importe: 23.850 €.
 Finalidad: Plan de comunicación y difusión 2004.

CONSEJERIA DE EMPLEO

RESOLUCION de 10 de febrero de 2005, de la Dirección General de Intermediación e Inserción Laboral, por la que se hacen públicas las ayudas otorgadas a Corporaciones Locales al amparo de la Orden que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el Título VIII, artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, he resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas en el año 2004 por el Presidente del Servicio Andaluz de Empleo, al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, por la que se establecen las bases de concesión de ayudas públicas para las Corporaciones Locales, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico, y Empresas calificadas como I+E dirigidas al fomento del desarrollo local (BOJA núm. 22, de 3 de febrero), modificada por la Orden de 22 de noviembre de 2004 (BOJA, núm. 232, de 26 de noviembre) a las Corporaciones Locales que en la presente se relacionan.

El abono de las subvenciones a que dan lugar las Resoluciones y Convenios de Colaboración de concesión otorgadas a favor de las Corporaciones Locales para cubrir los gastos derivados de la contratación de Agentes Locales de Promoción de Empleo (ALPES), se realizarán con cargo al crédito cifrado en la Sección 1331 «Servicio Andaluz de Empleo», Programa

32i «Promoción Social», y con cargo a las aplicaciones indicadas a continuación.

Aplicaciones:

01.13.31.18.00.763.03.32i.7
31.13.31.18.00.763.03.32i.7.2005

Entidad: Ayuntamiento de Almería.
Subvención: 77.945,00 €.

Entidad: Ayuntamiento de Cádiz.
Subvención: 268.266,24 €.

Entidad: Instituto de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Diputación de Cádiz.
Subvención: 147.598,44 €.

Entidad: Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo del Ayuntamiento de Córdoba.
Subvención: 52.008,52 €.

Entidad: Diputación Provincial de Córdoba.
Subvención: 142.801,26 €.

Entidad: Diputación Provincial de Granada.
Subvención: 46.767,00 €.

Entidad: Instituto Municipal de Formación y Empleo del Ayuntamiento de Granada.
Subvención: 43.340,43 €.

Entidad: Diputación Provincial de Huelva.
Subvención: 108.128,88 €.

Entidad: Instituto Municipal de Empleo y Formación Empresarial del Ayuntamiento de Jaén.
Subvención: 54.749,77 €.

Entidad: Patronato de Promoción Provincial y Turismo de Jaén.
Subvención: 18.706,80 €.

Entidad: Instituto Municipal para la Formación y el Empleo del Ayuntamiento de Málaga.
Subvención: 78.012,77 €.

Entidad: Diputación Provincial de Málaga.
Subvención: 27.374,89 €.

Entidad: Ayuntamiento de Sevilla.
Subvención: 169.191,48 €.

Entidad: Sevilla Siglo XXI, sociedad anónima.
Subvención: 176.102,88 €.

Sevilla, 10 de febrero de 2005.- El Director General, Antonio Toro Barba.

RESOLUCION de 30 de diciembre de 2004, de la Dirección General de Formación para el Empleo, por la que se hace pública la subvención de carácter excepcional complementaria concedida al Consorcio Escuela de Formación de Artesanos de Gelves (Sevilla).

De conformidad con lo dispuesto en el Título VIII, artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General de Formación para el Empleo ha resuelto dar publicidad a la subvención de carácter excepcional complementaria concedida por el Presidente del Servicio Andaluz de

Empleo en el ejercicio 2004, al Consorcio Escuela de Formación de Artesanos de Gelves, imputándose la misma al crédito cifrado en la Sección 13.31 «Servicio Andaluz de Empleo», Programa 3.2.D «Formación Profesional Ocupacional», y con cargo a las aplicaciones que a continuación se indican:

Aplicaciones presupuestarias	Código de proyecto
01.13.31.01.00.745.00.32D.3	2004/000878
01.13.31.01.00.745.00.32D.3	2000/001093

Número de expediente: 98/2004/C/18.

Importe de la subvención: 52.000,00 euros.

Finalidad: Financiación de la implantación en las acciones formativas del Consorcio de los módulos transversales de sensibilización medioambiental, prevención de riesgos laborales, igualdad de género, nuevas tecnologías y autoempleo, y financiación de las inversiones necesarias para la ubicación del servicio de orientación del Consorcio en las instalaciones del edificio de cerámica.

Sevilla, 30 de diciembre de 2004.- El Director General, Juan Manuel Fuentes Doblado.

RESOLUCION de 30 de diciembre de 2004, de la Dirección General de Formación para el Empleo, por la que se hace pública la subvención de carácter excepcional complementaria concedida al Consorcio Escuela de Hostelería de Islantilla.

De conformidad con lo dispuesto en el Título VIII, artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General de Formación para el Empleo ha resuelto dar publicidad a la subvención de carácter excepcional complementaria concedida por el Presidente del Servicio Andaluz de Empleo en el ejercicio 2004, al Consorcio Escuela de Hostelería de Islantilla, imputándose la misma al crédito cifrado en la Sección 13.31 «Servicio Andaluz de Empleo», Programa 3.2.D «Formación Profesional Ocupacional», y con cargo a la aplicación que a continuación se indica:

Aplicación presupuestaria	Código de proyecto
01.13.31.01.00.745.00.32D.3	2000/001093

Número de expediente: 98/2004/C/17.

Importe de la subvención: 30.000,00 euros.

Finalidad: Financiación de los gastos de obras de acondicionamiento del edificio entre el 1 de octubre de 2004 y el 30 de septiembre de 2005.

Sevilla, 30 de diciembre de 2004.- El Director General, Juan Manuel Fuentes Doblado.

RESOLUCION de 30 de diciembre de 2004, de la Dirección General de Formación para el Empleo, por la que se hace pública la subvención de carácter excepcional complementaria concedida al Consorcio Escuela de Hostelería «La Laguna».

De conformidad con lo dispuesto en el Título VIII, artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General de Formación para el Empleo ha resuelto dar publicidad a la subvención de carácter excepcional complementaria concedida por el Presidente del Servicio Andaluz de Empleo en el ejercicio 2004, al Consorcio Escuela de Hostelería «La Laguna», imputándose la misma al crédito cifrado

en la Sección 13.31 «Servicio Andaluz de Empleo», Programa 3.2.D «Formación Profesional Ocupacional», y con cargo a la aplicación que a continuación se indica:

Aplicación presupuestaria	Código de proyecto
01.13.31.01.00.745.00.32D.3	2004/000878

Número de expediente: 98/2004/C/15.
 Importe de la subvención: 250.000,00 euros.
 Finalidad: Completar la financiación de los gastos de las actividades complementarias a las acciones formativas del curso 2004-2005.

Sevilla, 30 de diciembre de 2004.- El Director General, Juan Manuel Fuentes Doblado.

RESOLUCION de 30 de diciembre de 2004, de la Dirección General de Formación para el Empleo, por la que se hace pública la subvención de carácter excepcional complementaria concedida al Consorcio Escuela de Joyería de Córdoba.

De conformidad con lo dispuesto en el Título VIII, artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General de Formación para el Empleo ha resuelto dar publicidad a la subvención de carácter excepcional complementaria concedida por el Presidente del Servicio Andaluz de Empleo en el ejercicio 2004, al Consorcio Escuela de Joyería de Córdoba, imputándose la misma al crédito cifrado en la Sección 13.31 «Servicio Andaluz de Empleo», Programa 3.2.D «Formación Profesional Ocupacional», y con cargo a las aplicaciones que a continuación se indican:

Aplicaciones presupuestarias	Código de proyecto
01.13.31.01.00.745.00.32D.3	2000/001093
01.13.31.01.00.745.00.32D.3	2004/000878

Número de expediente: 98/2004/C/16.
 Importe de la subvención: 120.000,00 euros.
 Finalidad: Financiación de acciones formativas complementarias del curso formativo 2004-2005, así como la financiación de gastos para completar la finalización de las obras de la nueva sede del Consorcio Escuela de Joyería en el Parque Joyero de Córdoba.

Sevilla, 30 de diciembre de 2004.- El Director General, Juan Manuel Fuentes Doblado.

RESOLUCION de 30 de diciembre de 2004, de la Dirección General de Formación para el Empleo, por la que se hace pública la subvención de carácter excepcional complementaria al Consorcio Escuela de Mármol de Fines (Almería).

De conformidad con lo dispuesto en el Título VIII, artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General de Formación para el Empleo ha resuelto dar publicidad a la subvención de carácter excepcional complementaria concedida por el Presidente del Servicio Andaluz de Empleo en el ejercicio 2004, al Consorcio Escuela del Mármol de Fines, imputándose la misma al crédito cifrado en la Sección 13.31 «Servicio Andaluz de Empleo», Programa 3.2.D «Formación Profesional Ocupacional», y con cargo a las aplicaciones que a continuación se indican:

Aplicaciones presupuestarias	Código de proyecto
31.13.31.01.00.745.00.32D.9.2005	2000/001093
01.13.31.01.00.745.00.32D.3	2000/001093

Número de expediente: 98/2004/C/19.
 Importe de la subvención: 90.000,00 euros.
 Finalidad: Financiación de gastos de adquisición de máquina puente monoblock CNC para mármol.

Sevilla, 30 de diciembre de 2004.- El Director General, Juan Manuel Fuentes Doblado.

RESOLUCION de 22 de diciembre de 2004, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones que más abajo se relacionan, concedidas con cargo al Programa 310, aplicación presupuestaria 01.13.00.01.14.771.00.310.4, y al amparo de la Orden de 18 de junio de 2004, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones a Micro y Pymes que realicen proyectos e inversiones y/o actividades de buenas prácticas preventivas dirigidas al control de los riesgos laborales.

Expediente: CO/EMG/00010/2004.
 Beneficiario: Restaurante Mareli, C.B.
 Municipio: Montilla.
 Subvención: 1.846 euros.
 Objeto: Implantación suelo antideslizante en centro de trabajo.

Expediente: CO/EMG/00011/2004.
 Beneficiario: Torneados Luque Romero, C.B.
 Municipio: Montilla.
 Subvención: 3.543,75 euros.
 Objeto: Instalación de protecciones de seguridad.

Expediente: CO/EMG/00012/2004.
 Beneficiario: Torneados Lailu, S.L.
 Municipio: Montilla.
 Subvención: 2.566,55 euros.
 Objeto: Adaptación de la empresa a la LPRL.

Expediente: CO/EMG/00015/2004.
 Beneficiario: Mobimar, Mobiliario de Baño, S.L.
 Municipio: Lucena.
 Subvención: 3.791,60 euros.
 Objeto: Implantación protecciones en máquinas.

Expediente: CO/EMG/00028/2004.
 Beneficiario: Prep. y Productos Artesanos de la Perla, S.L.
 Municipio: Córdoba.
 Subvención: 11.400 euros.
 Objeto: Adquisición bienes de equipo.

Córdoba, 22 de diciembre de 2004.- El Delegado, Antonio Fernández Ramírez.

RESOLUCION de 15 de febrero de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace público el Acuerdo de 12 de febrero de 2005, de la Secretaría General de la Delegación, por el que se delega la competencia de expedir copias autenticadas mediante cotejo al personal que se relaciona, perteneciente a este Organismo, y en lo concerniente a su ámbito material.

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, recoge en su artículo 23 que la competencia para la autenticación de copias de documentos a que se refiere el punto 2 del artículo 21 de dicha norma (copias autenticadas) corresponderá a las jefaturas de sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General de Documentos, previendo en el párrafo segundo de dicho artículo que de no existir tales jefaturas de sección, la competencia corresponderá a la jefatura del servicio o secretaría general bajo cuya responsabilidad se gestione la función de Registro General de Documentos.

Siendo la Secretaría General de esta Delegación la responsable de la expedición de copias autenticadas de documentos públicos o privados en la misma y, por razones de agilidad y eficacia administrativas de la propia Delegación, se hace necesario realizar la correspondiente delegación de competencias en esta materia, en el ámbito del artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del artículo 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

Por cuanto antecede, esta Delegación

RESUELVE

Hacer público el Acuerdo de 12 de febrero de 2005, de la Secretaría General de esta Delegación Provincial, por el que se delega la competencia de expedir copias autenticadas mediante cotejo al personal que se cita, cuyo texto figura como Anexo de la presente Resolución.

Granada, 15 de febrero de 2005.- El Delegado, Luis M. Rubiales López.

ACUERDO

Acuerdo de 12 de febrero de 2005, de la Secretaría General de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo en Granada, por el que se delega la competencia de expedir copias autenticadas mediante cotejo al personal funcionario que se cita.

Primero. La competencia de la expedición de copias auténticas de documentos, privados y públicos, realizadas mediante cotejo con los originales, atribuida a la Secretaría General de esta Delegación Provincial, a tenor de lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, en lo relativo a los servicios y unidades administrativas con adscripción a esta Delegación Provincial, queda Delegada en los funcionarios que desempeñen los puestos de trabajo que a continuación se citan:

Código 8721210, Oficial de Gestión
Código 481510, Auxiliar Administrativo
Código 481510, Auxiliar Administrativo
Código 8104810, Auxiliar Recepción de Documentos
Código 8104810, Auxiliar Recepción de Documentos
Código 8677910, Titulado Superior
Código 8205610, Titulado Superior

Segundo. La presente delegación de competencias se realiza en el ámbito del artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como del artículo 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma, debiendo publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y entrando en vigor a partir del día siguiente a su publicación.

Tercero. En las copias autenticadas que se expidan mediante cotejo, en virtud de la presente delegación, se hará constar expresamente esta circunstancia.

Granada, 15 de febrero de 2005.- El Secretario General, Damián Carvajal Ramírez.

RESOLUCION de 15 de diciembre de 2004, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvenciones con cargo al Programa Presupuestario 310 y al amparo de la Orden de 18 de junio de 2004, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones a Micro y Pymes que realicen Proyectos e Inversiones y/o Actividades de buenas prácticas preventivas dirigidas al control de los Riesgos Laborales.

Núm. expediente: JA/EMG/00004/2004.
Entidad beneficiaria: Olivarera y Martaña, S.A.
Municipio: Martos (Jaén).
Importe subvención: 2.736,50 euros.

Núm. expediente: JA/EMG/00006/2004.
Entidad beneficiaria: Desguaces Juan Torres Sánchez, S.L.
Municipio: Jaén.
Importe subvención: 1.713,95 euros.

Núm. expediente: JA/EMG/00008/2004.
Entidad beneficiaria: Bandesur Alcalá, S.A.
Municipio: Alcalá la Real (Jaén).
Importe subvención: 5.288,00 euros.

Núm. expediente: JA/EMG/00010/2004.
Entidad beneficiaria: Cooperativa Agraria San Roque, S.C.A.
Municipio: Arjonilla (Jaén).
Importe subvención: 4.207,00 euros.

Núm. expediente: JA/EMG/00011/2004.
Entidad beneficiaria: Termoplásticos Andaluces, S.L.
Municipio: Martos (Jaén).
Importe subvención: 14.525,00 euros.

Núm. expediente: JA/EMG/00012/2004.
Entidad beneficiaria: Industrias Auxiliares Martañas, S.A.
Municipio: Martos (Jaén).
Importe subvención: 15.275,00 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Jaén, 15 de diciembre de 2004.- El Delegado, David Avilés Pascual.

RESOLUCION de 1 de febrero de 2005, de la Dirección Provincial de Córdoba, del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las ayudas otorgadas a las empresas calificadas como I + E al amparo de la Orden que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el Título VIII, artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, he resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas en el año 2004, al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, por la que se establecen las bases de concesión de ayudas públicas para las Corporaciones Locales, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico, y Empresas calificadas como I + E dirigidas al fomento del desarrollo local (BOJA núm. 22, de 3 de febrero), a las empresas, que en la presente se relacionan.

El abono de las subvenciones a que dan lugar las Resoluciones de concesión, se realizarán con cargo al crédito presupuestario: 0.1.13.31.18.14.78303.321.7.

Empresa	Importe
JARDINES HERMISENDA	1.811,45
OBROERO PORTILLO S.L.L.	9.616,00
RESID. 3ª EDAD ALMODOVAR	5.288,80
INFOR DRIVERS SIGLO XXI, SL	4.808,00
MENDEZ Y GAVILAN, S.L.L.	9.616,00
CARPINTERIA Y EBANISTERIA SANCHEZ BUENO, S.L.L.	9.616,00
MUSICACTIVA, S.C.A.	14.424,00
FONFER, S.C.A.	9.616,00
TEPRA MADERA S.C.A.	9.616,00
SURKANAL PEREZ, S.L.L.	9.616,00
GIRALMOLIN, S.L.	4.808,00
REVESTIMIENTOS APLIFAC, S.L.L.	14.424,00
ROSARIO GAITAN AVILA	4.808,00
YANTARES DE CORDOBA, S.L.	4.808,00
CORKEBAB, S.L.	4.808,00
HOSTAL EL TABLÓN, S.L.	24.040,00
ANTONIA FIMIA LÓPEZ	4.808,00
CLINICA DE FISIOTERAPIA Y REHABILITACIÓN ARROYO DEL MORO, S.L.L.	4.808,00
ESTRUCTURAS CARRASCO Y RAMIREZ S.C.A.	14.424,00
ALZEHNOR, S.C.A.	5.288,80
NUEVOS TRABAJOS Y SERVICIOS DEL AUTOMOVIL, S.L.L.	4.808,00
FORMATE, S.C.A.	5.288,80
CERÁMICA ARTESANAL P.A.M.A. S.C.A.	19.232,00
BOBINADOS LAS QUEMADAS, S.C.A.	4.808,00
ROSA Mª CISNEROS CAMORRA	2.404,00
Mª DEL CARMEN AMATE DÍAZ	4.808,00
LABORATORIO VETERINARIO GARFIA S.L.	4.808,00
GRÁFICAS DAFRAN, S.L.L.	9.616,00
SOLODIGITAL, S.L.L.	5.288,80
PABLO COBOS, S.L.	19.232,00
PRODUCTOS AFROAMERICANOS ASOMALA, S.L.L.	9.616,00
MOREBAR, S.C.A.	4.808,00
FRANCISCO AGUILERA NEGRILLO	14.424,00
LA ABACERÍA, S.C.	4.808,00
BARNIZADOS Y RESTAURACIONES DISA, S.C.A.	14.424,00
TRANSFORMADORES MUÑOZ, S.L.L.	9.616,00
PEPITO GRILLO, S.C.A.	10.577,80
MERASA LIMPIEZA ALTO GUADIATO, S.C.A.	9.616,00
INFORMÁTICA ALMACOR, S.L.L.	9.616,00
CONSTRUCCIONES PIZARRO Y ARJONA, S.L.L.	9.616,00
YEBRAS MOTOR, S.L.L.	4.808,00
SMOLAND, S.C.A.	4.808,00
TEPRA MADERA, S.C.A.	4.808,00
MONPELEC, S.L.L.	14.424,00
GICAPA LOS PEDROCHES S.C.A.	14.424,00
FERRICOR, S.C.A.	19.232,00
ALZEHNOR, S.C.A.	15.866,40
LA ABACERÍA, S.C.	4.808,00
NATUR CORDOBA, S.L.L.	4.808,00
CLINICA DE REHABILITACIÓN VITAE, S.L.L.	14.424,00
COMERCIAL ACEITUNO PÉREZ, S.L.L.	4.808,00
MAC-VEGU, S.L.L.	19.232,00
HORM. FLETASADOS Y ESTAMPADOS C. Y D., S.L.L.	9.616,00
KLAM GESTIONES INMOBILIARIAS, S.L.L.	19.232,00
DOLORES Mª MORENO GALÁN	4.808,00
SOLODIGITAL, S.L.L.	10.577,80
IMFERPLAS, S.L.	14.424,00
FRUTAS Y VERDURAS TOYMA, C.B.	4.808,00
FERRINOX, S.C.A.	14.424,00

Empresa	Importe
PROMAGRI, S.C.A.	19.232,00
CDCAPILARES, S.L.L.	9.616,00
MIRAVALLE, S.C.A.	62.504,00
A3M AUTO-ID S.L.	4.808,00
PAPELERA LA CATEDRAL, S.L.	28.848,00
MAC-VEGU, SLL	14.424,00
ACERVEGA, S.L.	19.232,00
LINSECOR, S.C.A.	9.616,00
AL CUADRADO CREATIVOS CORDOBA, SLL	9.616,00
VOGAR MOTOS, S.L.L.	9.616,00
CORDOBESA DE MAQUINARIA Y SISTEMAS APLICADOS, SLL	14.424,00
FABRICA DE MUEBLES AUXILIARES HERMANOS LOBATO, S.L.L.	19.232,00
MARCO Y OLGA REPRESENTACIONES, S.L.L.	9.616,00
VILLACOR HOSTELERÍA, SLL	14.424,00
H.T. EMCOSUR, SLL	9.616,00
VOLPEDROCHES, SCA	4.808,00
RES. 3ª EDAD ALMODOVAR DEL RIO, S.L.L.	5.288,80
ROSARIO GAITAN AVILA	9.616,00
RESIDENCIA 3ª EDAD ALMODOVAR DEL RIO, S.L.L.	15.866,40
EMPRENDEDORES ROSAN, C.B	4.808,00
GRÁFICAS FERNÁNDEZ, S.C.A.	9.616,00
SERIFAM SLL	14.568,24
BUEN ROSTRO, S.L.L.	4.808,00
Mª DEL MAR BERNI HINOJOSA	9.616,00
NUEVOS TRABAJOS Y SERVICIOS DEL AUTOMÓVIL, S.L.L.	4.808,00
ENCINAREJO DE DISTRIBUCIONES Y GLP S.L.L.	14.424,00
ASESORIA SICILIA OLLOQUI, S.L.L.	9.616,00
RAFAEL CARDEAL GARCÍA, S.L.L.	9.616,00
PRODUCTOS ROMERO E HIJAS, S.C.A.	9.616,00
MOBILIARIO EGABRENSE, S.L.	19.232,00
JOSÉ BRETÓN POZUELO	1.803,00
OUC DECORACION, S.L.	9.616,00
ASINRES, S.C.A.	31.732,80
CIVICO ZOCO, S.L.	21.636,00
SOFHIA, S.C.A.	9.616,00
CHIQUEOCIO, S.L.	23.667,38
PAPELERA LA CATEDRAL, S.L.	4.808,00
GALLARDO ESCRIBANO, S.L.L.	9.616,00
MICROSENSORY, S.L.L.	13.222,00

Córdoba, 1 de febrero de 2005.- El Director, Antonio Fernández Ramírez.

RESOLUCION de 9 de diciembre de 2004, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicos los beneficiarios de las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

La Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Granada, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2004, ha resuelto hacer públicas las siguientes subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, modificada por la Orden de la Consejería de Empleo de 22 de noviembre de 2004, por la que se establecen las bases de concesión de ayudas públicas para las Corporaciones, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico y Empresas Calificadas como I + E dirigidas al fomento del desarrollo local.

En base a lo anterior se ha concedido la siguiente subvención con cargo a la aplicación presupuestaria:

0.1.13.31.18.18.76301.321.3.

Expediente: GR/20/2004.

NIF: P1813900-F.

Beneficiario: Ayuntamiento Montillana.

Importe: 12.020,24 euros.

Expediente: GR/18/2004.

NIF: P6800009J.

Beneficiario: Consorcio Montes Orientales.
Importe: 12.020,24 euros.

Granada, 9 de diciembre de 2004.- El Director, Luis Manuel Rubiales López.

RESOLUCION de 9 de diciembre de 2004, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicos los beneficiarios de las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

La Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Granada, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2004, ha resuelto hacer públicas las siguientes subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, modificada por la Orden de la Consejería de Empleo de 22 de noviembre de 2004, por la que se establecen las bases de concesión de ayudas públicas para las Corporaciones, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico y Empresas Calificadas como I + E dirigidas al fomento del desarrollo local.

En base a lo anterior se han concedido las siguientes subvenciones con cargo a la aplicación presupuestaria:

0.1.13.31.18.18.76301.321.3.

Expediente: GR/01/2004.
NIF: P1805100-C.
Beneficiario: Ayuntamiento de Cogollos Vega.
Importe: 12.020,24 euros.

Expediente: GR/21/2004.
NIF: P1810700C.
Beneficiario: Ayuntamiento de Iznalloz.
Importe: 12.020,24 euros.

Expediente: GR/22/2004.
NIF: P1816200H.
Beneficiario: Ayuntamiento de Píñar.
Importe: 12.020,24 euros.

Expediente: GR/23/2004.
NIF: P1812300J.
Beneficiario: Ayuntamiento de Loja.
Importe: 12.020,24 euros.

Granada, 9 de diciembre de 2004.- El Director, Luis Manuel Rubiales López.

RESOLUCION de 13 de diciembre de 2004, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicos los beneficiarios de las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

La Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Granada, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2004, ha resuelto hacer públicas las siguientes subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, modificada por la Orden de la Consejería de Empleo de 22 de noviembre de 2004, por la que se establecen las bases de concesión de ayudas públicas para las Corporaciones, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico y Empresas Calificadas como I + E dirigidas al fomento del desarrollo local.

En base a lo anterior se ha concedido la siguiente subvención con cargo a la aplicación presupuestaria:

0.1.13.31.18.18.76301.321.3.

Expediente: GR/09/2004.
NIF: P1815400-E.
Beneficiario: Ayuntamiento de Pampaneira.
Importe: 12.020,24 euros.

Expediente: GR/05/2004.
NIF: P1818000J.
Beneficiario: Ayuntamiento de Sorvilán.
Importe: 12.020,24 euros.

Expediente: GR/26/2004.
NIF: P1819700D.
Beneficiario: Ayuntamiento de La Zubia.
Importe: 8.413,16 euros.

Granada, 13 de diciembre de 2004.- El Director, Luis Manuel Rubiales López.

RESOLUCION de 15 de diciembre de 2004, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicos los beneficiarios de las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

La Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Granada, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2004, ha resuelto hacer públicas las siguientes subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, modificada por la Orden de la Consejería de Empleo de 22 de noviembre de 2004, por la que se establecen las bases de concesión de ayudas públicas para las Corporaciones, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico y Empresas Calificadas como I + E dirigidas al fomento del desarrollo local.

En base a lo anterior se ha concedido la siguiente subvención con cargo a la aplicación presupuestaria:

0.1.13.31.18.18.76301.321.3.

Expediente: GR/07/2004.
NIF: P1803300-A.
Beneficiario: Ayuntamiento de Bubián.
Importe: 12.020,24 euros.

Expediente: GR/14/2004.
NIF: P1813700J.
Beneficiario: Ayuntamiento de Montefrío.
Importe: 12.020,24 euros.

Granada, 15 de diciembre de 2004.- El Director, Luis Manuel Rubiales López.

RESOLUCION de 16 de diciembre de 2004, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicos los beneficiarios de las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

La Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Granada, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2004, ha resuelto hacer públicas las siguientes subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, modificada por la Orden de la Consejería de Empleo de 22 de noviembre de 2004, por la que se establecen las bases de concesión de ayudas públicas para las Corporaciones, los

Consortios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico y Empresas Calificadas como I + E dirigidas al fomento del desarrollo local.

En base a lo anterior se han concedido las siguientes subvenciones con cargo a la aplicación presupuestaria:

0.1.13.31.18.18.76301.321.3.

Expediente: GR/17/2004.

NIF: P6800013-B.

Beneficiario: Mancomunidad de Municipios Alpujarra Granadina.

Importe: 12.020,24 euros.

Expediente: GR/12/2004.

NIF: P1814000-D.

Beneficiario: Ayuntamiento de Moraleda de Zafayona.

Importe: 11.595,50 euros.

Expediente: GR/13/2004.

NIF: P1811600-D.

Beneficiario: Ayuntamiento de La Calahorra.

Importe: 12.020,24 euros.

Granada, 16 de diciembre de 2004.- El Director, Luis Manuel Rubiales López.

RESOLUCION de 16 de diciembre de 2004, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicos los beneficiarios de las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

La Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Granada, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2004, ha resuelto hacer públicas las siguientes subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, modificada por la Orden de la Consejería de Empleo de 22 de noviembre de 2004, por la que se establecen las bases de concesión de ayudas públicas para las Corporaciones, los Consortios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico y Empresas Calificadas como I + E dirigidas al fomento del desarrollo local.

En base a lo anterior se ha concedido la siguiente subvención con cargo a la aplicación presupuestaria:

0.1.13.31.18.18.76301.321.3.

Expediente: GR/02/2004.

NIF.: P1808000-B.

Beneficiario: Ayuntamiento de Freila.

Importe: 9.422,95 euros.

Expediente: GR/03/2004.

NIF.: P1800005-I.

Beneficiario: Ayuntamiento de Cuevas del Campo.

Importe: 12.020,24 euros.

Expediente: GR/4/2004.

NIF: P1808800-E.

Beneficiario: Ayuntamiento de Gorafe.

Importe: 12.020,24 euros.

Granada, 16 de diciembre de 2004.- El Director, Luis Manuel Rubiales López.

RESOLUCION de 16 de diciembre de 2004, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicos los beneficiarios de las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

La Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Granada, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2004, ha resuelto hacer públicas las siguientes subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, modificada por la Orden de la Consejería de Empleo de 22 de noviembre de 2004, por la que se establecen las bases de concesión de ayudas públicas para las Corporaciones, los Consortios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico y Empresas Calificadas como I + E dirigidas al fomento del desarrollo local.

En base a lo anterior se ha concedido la siguiente subvención con cargo a la aplicación presupuestaria:

0.1.13.31.18.18.76301.321.3.

Expediente: GR/06/2004.

NIF: P1816300-F.

Beneficiario: Ayuntamiento de La Tahá.

Importe: 12.020,24 euros.

Expediente: GR/08/2004.

NIF: P1804300-J.

Beneficiario: Ayuntamiento de Capileira.

Importe: 12.020,24 euros.

Expediente: GR/10/2004.

NIF: P1808400-D.

Beneficiario: Ayuntamiento de Galera.

Importe: 12.020,24 euros.

Expediente: GR/11/2004.

NIF: P1812700-A.

Beneficiario: Ayuntamiento de La Malahá.

Importe: 12.020,00 euros.

Granada, 16 de diciembre de 2004.- El Director, Luis Manuel Rubiales López.

RESOLUCION de 20 de diciembre de 2004, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las subvenciones que se indican.

La Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, al amparo de lo previsto en el Programa de «Fomento de Empleo», convocado por Decreto 11/1999, de 26 de enero, de la Consejería de Trabajo e Industria, modificada por Decreto 213/2003, de 15 de julio de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, hace públicas las subvenciones por la Creación de Puestos de Trabajo con Carácter Estable que se relacionan:

Expediente: GR/RJ4/0356/2004.

Entidad beneficiaria: Opticas Claravisión, S.L.

CIF: B-18537225.

Subvención concedida: 6.472,44 €.

Granada, 20 de diciembre de 2004.- El Director, Luis M. Rubiales López.

RESOLUCION de 22 de diciembre de 2004, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las subvenciones que se indican.

La Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, al amparo de lo previsto en el Programa de «Fomento de Empleo», convocado por Decreto 199/1997 de 29 de julio, modificado por Decreto 119/2000 de 18 de abril y Orden de 6 de marzo de 1998, modificada parcialmente por Orden 8 de marzo de 1999, de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, hace públicas las subvenciones por la Creación de Puestos de Trabajo con Carácter Estable que se relacionan:

Expediente: GR/EE/00747/2000.
Entidad beneficiaria: Carrocerías Granada, S.A.
CIF: B-18495226.
Subvención concedida: 6.010,12

Expediente: GR/EE/02009/2001.
Entidad beneficiaria: Innomagic 2002, S.L.
CIF: B-92036250.
Subvención concedida: 12.621,26.

Expediente: GR/EE/02012/2001.
Entidad beneficiaria: Magihogar 2002, S.L.
CIF: B-92036243.
Subvención concedida: 7.813,16.

Expediente: GR/EE/01849/2000.
Entidad beneficiaria: Comunidad de Regantes Mot-Car.
CIF: G-18045559.
Subvención concedida: 6.611,14.

Expediente: GR/EE/01516/2001.
Entidad beneficiaria: Jiménez Puertas AES, S.L.
CIF: B-18422196.
Subvención concedida: 7.813,16.

Expediente: GR/EE/01763/2000.
Entidad beneficiaria: Cárnicas Guadix, S.L.
CIF: B-18387910.
Subvención concedida: 8.414,18.

Expediente: GR/EE/01028/2001.
Entidad beneficiaria: Dis. Elect. Granadinas, S.A.
CIF: A-18041848.
Subvención concedida: 9.015,18.

Expediente: GR/EE/01825/1999.
Entidad beneficiaria: Sesient Fragances, S.A.
CIF: A-18000216.
Subvención concedida: 9.015,18.

Granada, 22 de diciembre de 2004.- El Director, Luis M. Rubiales López.

RESOLUCION de 22 de diciembre de 2004, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las subvenciones que se indican.

La Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, al amparo de lo previsto en el Programa de «Fomento de Empleo», convocado por Decreto 11/1999, de 26 de enero, de la Consejería de Trabajo e Industria, modificada por Decreto 213/2003, de 15 de julio, de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, hace públicas las subvenciones por la Creación de Puestos de Trabajo con Carácter Estable que se relacionan:

Expediente: GR/RJ4/0310/2004.
Entidad beneficiaria: Clínicas Dental Life, S.A.
CIF: A-18553834.
Subvención concedida: 6.472,44 €.

Expediente: GR/RJ4/0228/2004.
Entidad beneficiaria: Elite Gestores Inmobiliarios, S.L.
CIF: B-18652867.
Subvención concedida: 9.554,56 €.

Expediente: GR/RJ4/0089/2004.
Entidad beneficiaria: Liserman Limpiezas, S.A.
CIF: B-23274152.
Subvención concedida: 7.581,99 €.

Granada, 22 de diciembre de 2004.- El Director, Luis M. Rubiales López.

RESOLUCION de 22 de diciembre de 2004, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por las que se hacen públicas las subvenciones que se indican.

La Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, al amparo de lo previsto en el Programa de «Fomento de Empleo», convocado por Decreto 141/2002, de 7 de mayo, Orden de 24 de junio de 2002, modificada por Orden de 3 de marzo de 2003, de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, hace públicas las subvenciones por la Creación de Puestos de Trabajo con Carácter Estable que se relacionan:

Expediente: GR/PME/00597/2004.
Entidad beneficiaria: Hortalizas Montero Martín, S.L.
CIF: B-18625608.
Subvención concedida: 6.492,60.

Expediente: GR/PME/00776/2004.
Entidad beneficiaria: Innomagic 2002, S.L.
CIF: B-92036250.
Subvención concedida: 7.214,00.

Expediente: GR/PME/00393/2004.
Entidad beneficiaria: Fran. R. Fernández Gutiérrez.
CIF: 24.191.007-K.
Subvención concedida: 8.416,00

Granada, 22 de diciembre de 2004.- El Director, Luis M. Rubiales López.

RESOLUCION de 22 de diciembre de 2004, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por las que se hacen públicas las subvenciones que se indican.

La Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, al amparo de lo previsto en el Programa de «Fomento de Empleo», convocado por Decreto 199/1997, de 29 de julio, modificado por Decreto 119/2000, de 18 de abril, y Orden de 6 de marzo de 1998, modificada parcialmente por Orden de 8 de marzo de 1999, de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, hace pública las subvenciones por la Creación de Puestos de Trabajo con Carácter Estable que se relacionan:

Expediente: GR/EE/01302/2001.
Entidad beneficiaria: Montajes Eléctricos Juncaril, S.L.
CIF: B-18577817.
Subvención concedida: 9.616,21.

Expediente: GR/EE/01316/1999.
Entidad beneficiaria: Sierra Nevasa Sport Club.
CIF: G-18426577.
Subvención concedida: 18.631,39.

Expediente: GR/EE/01261/1999.
Entidad beneficiaria: Alfonso M. Ramírez Montosa.
CIF: 24.200.565-B.
Subvención concedida: 7.212,16.

Expediente: GR/EE/01212/1999.
Entidad beneficiaria: Robis, S.L.
CIF: B-18040980.
Subvención concedida: 6.010,12.

Granada, 22 de diciembre de 2004.- El Director, Luis M. Rubiales López.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCION de 27 de enero de 2005, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la denegación de ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza, correspondientes al ejercicio 2004.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 27 de enero de 2005 de la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda la denegación de ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza, solicitadas al amparo de la Orden citada.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Avda. Gran Capitán, 12, de Córdoba, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 27 de enero de 2005.- El Delegado, Valentín Antonio Priego Ruiz.

RESOLUCION de 1 de febrero de 2005, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la denegación de ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza, correspondientes al ejercicio 2004.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 1 de febrero de 2005 de la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda la denegación de ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza, solicitadas al amparo de la Orden citada.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Avda. Gran Capitán, 12, de Córdoba, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 1 de febrero de 2005.- El Delegado, Valentín Antonio Priego Ruiz.

RESOLUCION de 1 de febrero de 2005, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace público el acuerdo de archivo de solicitudes por no reunir los requisitos establecidos en la normativa reguladora de las ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (Convocatoria año 2004).

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (BOJA núm. 7, de 13 de enero de 2004), esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 1 de febrero de 2005, de la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda el archivo de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la normativa reguladora de las ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (Convocatoria año 2004).

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución, cuyo Anexo contiene la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Avda. Gran Capitán, 12, de Córdoba, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 1 de febrero de 2005.- El Delegado, Valentín Antonio Priego Ruiz.

RESOLUCION de 1 de febrero de 2005, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace público el acuerdo de inadmisión de solicitudes presentadas al amparo de la normativa reguladora de las ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (Convocatoria año 2004).

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establecen las normas regu-

ladoras de la concesión de ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (BOJA núm. 7, de 13 de enero de 2004), esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 1 de febrero de 2005, de la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda la inadmisión de las solicitudes presentadas fuera del plazo establecido o no cumplen las condiciones exigidas en la normativa reguladora de las ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (Convocatoria año 2004).

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución, cuyos anexos contienen la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Avda. Gran Capitán, 12, de Córdoba, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 1 de febrero de 2005.- El Delegado, Valentín Antonio Priego Ruiz.

RESOLUCION de 2 de febrero de 2005, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace público el acuerdo de inadmisión de solicitudes presentadas al amparo de la normativa reguladora de las ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (Convocatoria año 2004).

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (BOJA núm. 7, de 13 de enero de 2004), esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 2 de febrero de 2005, de la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda la inadmisión de las solicitudes presentadas fuera del plazo establecido o no cumplen las condiciones exigidas en la normativa reguladora de las ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (Convocatoria año 2004).

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución, cuyos Anexos contienen la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Avda. Gran Capitán, 12, de Córdoba, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 2 de febrero de 2005.- El Delegado, Valentín Antonio Priego Ruiz.

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 9 de febrero de 2005, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 167/2005, interpuesto por FSP-A-UGT, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

FSP-A-UGT ha interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, el recurso contencioso-administrativo núm. 167/2005, contra el Decreto 553/2004, de 7 de diciembre, por el que se modifica el Decreto 175/1992, de 20 de septiembre, sobre materia retributiva y condiciones de trabajo del personal de Centros e Instituciones Sanitarias del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 247, de 21 de diciembre de 2004).

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

DISPONGO

Primero. Anunciar la interposición del citado recurso contencioso-administrativo núm. 167/2005.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

Tercero. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas físicas y jurídicas, a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la disposición impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 9 de febrero de 2005

MARIA JESUS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud

ORDEN de 9 de febrero de 2005, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2704/2004, interpuesto por don Juan Manuel Blanco Navarro y otros, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

Don Juan Manuel Blanco Navarro y otros han interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, el recurso contencioso-administrativo núm. 2704/2004, contra la Orden de 3 de marzo de 2004, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de Oficinas de Farmacia (BOJA núm. 47, de 9 de marzo de 2004).

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

DISPONGO

Primero. Anunciar la interposición del citado recurso contencioso-administrativo núm. 2704/2004.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

Tercero. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas físicas y jurídicas, a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la disposición impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 9 de febrero de 2005

MARIA JESUS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud

ORDEN de 17 de febrero de 2005, por la que se emplaza a terceros interesados en los recursos contencioso-administrativo núms. 2502/2004 y 2543/2004, interpuestos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 3 A, de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

La Asociación Sindical de Trabajadores e Interinos de la Sanidad Andaluza de Cádiz (ASTIA) y la Federación Provincial del Sindicato de la Confederación General del Trabajo, han interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 3 A, de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, los recursos contencioso-administrativo números 2502/2004 y 2543/2004, seguidos contra el Acuerdo de fecha 20 de julio de 2004 del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía por el que se aprueba el de 30 de diciembre de 2003 de la Mesa Sectorial de Negociación de Sanidad sobre el régimen de vacaciones, permisos y licencias del personal de Centros e Instituciones Sanitarias del SAS (BOJA núm. 152, de 4 de agosto de 2004).

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

DISPONGO

Primero. Anunciar la interposición de los citados recursos contencioso-administrativo números 2502/2004 y 2543/2004.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 3 A, de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Tercero. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados, a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la disposición impugnada, para que comparezcan y se personen como demandados en autos ante el referido Órgano jurisdiccional, en el plazo de nueve días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 17 de febrero de 2005

MARIA JESUS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud

RESOLUCION de 20 de enero de 2005, de la Dirección General de Salud Pública y Participación, sobre homologación de curso de formación del personal aplicador de técnicas de tatuaje y perforación cutánea (piercing) solicitada por doña Inés Peinado Martínez.

Visto el expediente administrativo H008/24JUL/03 a instancia de doña Inés Peinado Martínez, de la entidad organizadora Ayfaedes, S. Coop. And., con domicilio en Granada, C/ Santa Paula, 31, que solicita la homologación del curso

de formación del personal aplicador de técnicas de tatuaje y perforación cutánea (piercing), para sus instalaciones en Sevilla resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 22 de octubre de 2004 se presentó en esta Dirección General de Salud Pública y Participación, y solicitud de renovación de homologación de curso de formación del personal aplicador de técnicas de tatuaje y perforación cutánea (piercing).

Segundo. En la tramitación del expediente se ha realizado inspección por el órgano competente, levantándose acta negativa a la homologación del curso de la citada formación.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero. Esta Dirección General de Salud Pública y Participación es competente para la resolución del presente procedimiento administrativo en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 11.2 del Decreto 286/2002, de 26 de noviembre, por el que se regulan las actividades relativas a la aplicación de técnicas de tatuaje y perforación cutánea (piercing).

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 11.1 del Decreto 286/2002, las entidades organizadoras de los cursos de formación del personal aplicador de técnicas de tatuaje y perforación cutánea (piercing) solicitarán, con anterioridad a su desarrollo, la homologación de los mismos a la Dirección General de Salud Pública y Participación de la Consejería de Salud.

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación, esta Dirección General de Salud Pública y Participación

RESUELVE

Denegar a la entidad Ayfaedes, S. Coop. And., la homologación del curso de formación del personal aplicador de técnicas de tatuaje y perforación cutánea (piercing) para sus instalaciones en Sevilla.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Ilustrísimo Sr. Viceconsejero de Salud, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución.

Sevilla, 20 de enero de 2005.- La Directora General, Josefa Fernández Ruiz.

RESOLUCION de 21 de enero de 2005, de la Dirección General de Salud Pública y Participación, sobre homologación de curso de formación del personal aplicador de técnicas de tatuaje y perforación cutánea (piercing) solicitada por don Manuel Salazar Manso.

Visto el expediente administrativo núm. H007/11JUL/03 a instancia del Grupo Nebro. Academia de Estética, con domicilio en Málaga, Avenida de Barcelona, 34 que solicita la renovación de la homologación del curso de formación del personal aplicador de técnicas de tatuaje y perforación cutánea (piercing), resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Unico. Con fecha 16 de septiembre de 2004 se presentó en esta Dirección General de Salud Pública y Participación, solicitud de renovación de homologación de curso de formación del personal aplicador de técnicas de tatuaje y perforación cutánea (piercing).

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero. Esta Dirección General de Salud Pública y Participación es competente para la resolución del presente procedimiento administrativo en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 11.2 del Decreto 286/2002, de 26 de noviembre, por el que se regulan las actividades relativas a la aplicación de técnicas de tatuaje y perforación cutánea (piercing).

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 11.1 del Decreto 286/2002, las entidades organizadoras de los cursos de formación del personal aplicador de técnicas de tatuaje y perforación cutánea (piercing) solicitarán, con anterioridad a su desarrollo, la homologación de los mismos a la Dirección General de Salud Pública y Participación de la Consejería de Salud.

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación, esta Dirección General de Salud Pública y Participación,

RESUELVE

Conceder a la Entidad Grupo Nebro. Academia de Estética la homologación del curso de formación del personal aplicador de técnicas de tatuaje y perforación cutánea (piercing).

La presente Resolución tiene validez siempre que se mantengan las condiciones en base a las cuales les ha sido concedida la homologación, estando obligado a comunicar a ésta Dirección General cualquier modificación de los datos aportados.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Ilustrísimo Sr. Viceconsejero de Salud, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución.

Sevilla, 21 de enero de 2005.- La Directora General de Salud Pública y Participación, Josefa Ruiz Fernández.

RESOLUCION de 3 de febrero de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de delegación de competencias en la Dirección del Distrito de Atención Primaria Condado-Campiña para la firma de un Convenio.

La Ley de Salud de Andalucía (Ley 2/98, de 15 de junio), establece las competencias sanitarias que corresponden a la Administración Local y a la Administración de la Junta de Andalucía y permite y promueve la colaboración entre las mismas. En concreto en su art. 38 plantea la colaboración de los Ayuntamientos y de la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía en la remodelación, equipamiento, conservación y mantenimiento de centros y servicios sanitarios.

El art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, atribuye

a esta Dirección Gerencia las competencias genéricas en materia de contratación administrativa, entre las que se incluyen las relativas al establecimiento de Convenios de Colaboración con otras Instituciones.

No obstante, el art. 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común permite la delegación del ejercicio de determinadas competencias en otros órganos, cuando razones de oportunidad o conveniencia así lo aconsejen.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVO

Delegar en el titular de la Dirección del Distrito Sanitario de Atención Primaria Condado-Campiña, de la provincia de Huelva, el ejercicio de las competencias necesarias para suscribir Convenio de colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Rociana para la cesión gratuita de bien inmueble y para su conservación y mantenimiento.

En los acuerdos que se adopten en virtud de esta delegación, deberá hacerse constar la oportuna referencia a esta Resolución.

Sevilla, 3 de febrero de 2005.- El Director Gerente, Juan C. Castro Alvarez.

CONSEJERIA DE EDUCACION

DECRETO 38/2005, de 15 de febrero, por el que se suprime el Centro Docente Público «Instituto Politécnico de Formación Profesional Marítimo-Pesquero del Estrecho de Cádiz».

El artículo 19 del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece que corresponde a la Comunidad Autónoma la regulación y administración de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades en el ámbito de sus competencias, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y Leyes Orgánicas que, conforme el apartado 1 del artículo 81 de la misma, lo desarrollen; de las facultades que atribuye al Estado el número 30 del apartado 1 del artículo 149 de la Constitución y de la alta inspección necesaria para su cumplimiento y garantía.

La Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación, establece en su artículo 64 que son centros docentes públicos aquellos cuyo titular es un poder público, entendiéndose por titular la persona física o jurídica que conste como tal en el registro de centros docentes de la correspondiente Administración educativa.

Asimismo, el artículo 17 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, contempla que la creación y supresión de centros públicos se efectuará por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma, en el ámbito de sus competencias.

El artículo 13 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, en la redacción dada por el Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero, estableció que en el año académico 2002/03 dejarían de impartirse el tercer curso del régimen de enseñanzas especializadas y el segundo curso de régimen general, ambos de Formación Profesional de segundo grado. Por todo ello, al estar extinguidas estas enseñanzas que son las que se impartían en el Instituto Politécnico de Formación Profesional Marítimo-Pesquero «Marítimo-Pesquero del Estrecho», el referido centro deja de estar incluido en la programación general de la enseñanza que

corresponde a la Administración educativa de la Junta de Andalucía.

Por otra parte, por el Decreto 53/2002, de 19 de febrero, por el que se modifica el Decreto 4/1996, de 9 de enero, sobre las Oficinas Comarcales Agrarias y otros servicios y centros periféricos de la Consejería de Agricultura y Pesca, el citado Instituto Politécnico de Formación Profesional pasó a ser considerado «Centro de Investigación y Formación Pesquera». Posteriormente, por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 22 de diciembre de 2003, el referido centro quedó adscrito al Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, Organismo dependiente actualmente de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Por todo ello, a propuesta de la Consejera de Educación, de conformidad con lo establecido en el artículo 39.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, previa deliberación del Consejo de Gobierno del día 15 de febrero de 2005,

D I S P O N G O

Artículo Unico. Supresión.

Se suprime el «Instituto Politécnico de Formación Profesional Marítimo-Pesquero del Estrecho de Cádiz», ubicado en la C/ Duque de Nájera, 10, de Cádiz, que figura en el Registro de Centros Docentes con el código 11001920.

Disposición Derogatoria Unica. Derogación normativa.

Quedan derogadas todas aquellas disposiciones de igual o inferior rango en lo que se opongan o contradigan a lo previsto en el presente Decreto.

Disposición Final Primera. Desarrollo y aplicación.

Se faculta a la titular de la Consejería de Educación a dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación de lo establecido en el presente Decreto.

Disposición Final Segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de febrero de 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 4 de febrero de 2005, por la que se autoriza el cambio de titularidad a la Escuela Privada de Danza Bulevar, de Jaén.

Visto el expediente incoado a instancia de doña María del Carmen Ibáñez Oria, como titular de la Escuela Privada de Danza «Bulevar», con domicilio en Comunidad Foral de Navarra, 4-6 bajos, de Jaén en solicitud de cambio de titularidad a favor de doña María Mercedes Ibáñez Oria, al amparo de lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 233/1997, de 7 de octubre, por el que se regulan las Escuelas de Música y Danza.

Resultando que el Centro con código 23000593 fue autorizado para su apertura y funcionamiento como Escuela Privada de Danza por Orden de la entonces Consejería de Educación y Ciencia de 13 de diciembre de 2000 (BOJA de 18 de enero).

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros aparece, debidamente acreditada, la titularidad del referido centro, a favor de doña María del Carmen Ibáñez Oria.

Resultando que doña María del Carmen Ibáñez Oria, mediante escritura de cesión de titularidad otorgada ante la

Notario del Ilustre Colegio de Granada, doña Matilde de Loma-Ossorio y Rubio, con el número 1869 de su protocolo, fechada en Granada, a veinticinco de octubre de dos mil cuatro, cede la titularidad del mencionado centro a doña María Mercedes Ibáñez Oria.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE de 4), reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre (BOE de 4), de Ordenación General del Sistema Educativo; el Real Decreto 389/1992, de 15 de abril (BOE de 28), por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas artísticas; el Decreto 233/1997, de 7 de octubre (BOJA de 11), por el que se regulan las Escuelas de Música y Danza, y demás disposiciones complementarias.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente.

Esta Consejería de Educación, en virtud de todo lo anterior y de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 233/1997, de 7 de octubre, ha dispuesto:

Primero. Conceder el cambio de titularidad a la Escuela Privada de Danza «Bulevar», con código 23000593, de Jaén, que en lo sucesivo la ostentará «doña María Mercedes Ibáñez Oria», que como cesionaria queda subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afectan al centro, cuya titularidad se le reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que el centro pueda tener concedidos por la Administración Educativa, así como aquéllas que le correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral, quedando con la configuración que a continuación se especifica:

Denominación genérica: Escuela Privada de Danza.

Denominación específica: Bulevar.

Titular: María Mercedes Ibáñez Oria.

Domicilio: C/ Comunidad Foral de Navarra, 4-6 bajos.

Localidad: Jaén.

Municipio: Jaén.

Provincia: Jaén.

Ámbitos de actuación autorizados:

- Música y Movimiento.

- Danza.

Código del centro: 23000593.

Segundo. Esta Orden se inscribirá en el Registro de Centros Docentes, regulado por el Decreto 151/1997, de 27 de mayo.

Tercero. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 4 de febrero de 2005

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 7 de febrero de 2005, por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al Centro Privado de Educación Preescolar «Snoopy» de Granada.

Examinado el expediente incoado a instancia de doña María del Pilar Cueto Almenara, en su calidad de representante de «Olmedo Alvarez, S.L.», entidad titular del centro docente privado «Snoopy», con domicilio en C/ Palencia, núm. 7, de Granada, en solicitud de autorización definitiva de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 2 unidades de Educación Infantil de primer ciclo, acogiéndose a la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 1004/1991;

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la entonces Consejería de Educación y Ciencia en Granada;

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial;

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE del 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE del 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE del 4 de octubre); la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (BOE del 24 de diciembre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE del 26 de junio); la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no Universitarias, para determinados Centros de Educación Infantil (BOJA del 19 de julio); el Real Decreto 827/2003, de 27 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (BOE del 28 de junio), modificado por el Real Decreto 1318/2004, de 28 de mayo (BOE de 29); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA del 20 de junio);

Considerando que, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, la solicitud de la autorización para el primer ciclo de la educación infantil, a la que se refiere la presente Orden, debe entenderse para educación preescolar.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia;

Esta Consejería de Educación ha dispuesto:

Primero. Conceder la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al centro docente privado de Educación Preescolar «Snoopy», quedando con la autorización definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Preescolar.
Denominación específica: Snoopy.
Código de Centro: 18004136.
Domicilio: C/ Palencia, núm. 17.
Localidad: Granada.
Municipio: Granada.
Provincia: Granada.

Titular: Olmedo Alvarez, S.L.

Composición resultante: 2 unidades de Educación Preescolar para 35 puestos escolares.

Transitoriamente y hasta que se implanten las enseñanzas correspondientes a la Educación Preescolar, de acuerdo con el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, el centro podrá impartir en las unidades autorizadas, las enseñanzas correspondientes al primer ciclo de la educación infantil, establecida en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre.

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Preescolar autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26 de junio) y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE del 19 de octubre).

Tercero. La titularidad del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Granada la relación del profesorado del Centro, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de febrero de 2005

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

RESOLUCION de 17 de febrero de 2005, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la delimitación de las áreas de influencia y limítrofes a efectos de escolarización de los centros docentes que imparten enseñanzas sostenidas con fondos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Orden de 25 de marzo de 2004, de la entonces Consejería de Educación y Ciencia, por la que se desarrolla el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes sostenidos con fondos públicos, a excepción de los universitarios, esta Delegación Provincial, oído el Consejo Escolar Provincial y, en su caso, los Consejos Escolares Municipales, ha resuelto publicar las áreas de influencia y limítrofes de los centros docentes que imparten enseñanzas sostenidas con fondos públicos de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y ciclos formativos de grado medio de Formación Profesional Específica, que quedarán expuestas en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial desde su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta la finalización del mes de mayo del presente año.

Las áreas de influencia y limítrofes a las que se refiere esta Resolución estarán vigentes en los procedimientos de admisión del alumnado que se lleven a cabo a partir de la publicación de esta Resolución en tanto no se modifiquen en la forma prevista en el artículo 3.3 de la Orden de 25 de marzo antes citada. Dichas áreas estarán expuestas en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial durante los meses de marzo, abril y mayo de cada año.

Huelva, 17 de febrero de 2005.- El Delegado, Manuel Gutiérrez Encina.

RESOLUCION de 15 de febrero de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la delimitación de las áreas de influencia y limítrofes a efectos de escolarización de los centros docentes que imparten enseñanzas sostenidas con fondos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Orden de 25 de marzo de 2004, de la entonces Consejería de Educación y Ciencia, por la que se desarrolla el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes sostenidos con fondos públicos, a excepción de los universitarios, esta Delegación Provincial, oído el Consejo Escolar Provincial, ha resuelto publicar las áreas de influencia y limítrofes de los centros docentes que imparten enseñanzas sostenidas con fondos públicos de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y ciclos formativos de grado medio de Formación Profesional Específica, que quedarán expuestas en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial desde la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta la finalización del mes de mayo del presente año.

Las áreas de influencia y limítrofes a las que se refiere esta Resolución estarán vigentes en los procedimientos de admisión del alumnado que se lleven a cabo a partir de la publicación de esta Resolución en tanto no se modifiquen en la forma prevista en el artículo 3.3 de la Orden de 25 de marzo antes citada. Dichas áreas estarán expuestas en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial durante los meses de marzo, abril y mayo de cada año.

Sevilla, 15 de febrero de 2005.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 3 de febrero de 2005, de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas, ejercicio 2004, a las publicaciones periódicas de carácter cultural, al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública la relación de subvenciones concedidas, al amparo de la Orden de 15 de marzo de 2002 (BOJA núm. 44, de 16 de abril de 2002), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a publicaciones periódicas de carácter cultural, convocadas por Resolución de 4 de diciembre de 2002, (BOJA núm. 9, de 15 de enero de 2003), con especificación de programas, créditos presupuestarios, beneficiarios, títulos de las publicaciones e importes concedidos.

Aplicaciones presupuestarias:

01.19.00.01.00 .474.01.45C.8.
31.19.00.01.0 .474.01.45C.3.2005.
01.19.00.01.0 .484.00.45C.6.
31.19.00.01.00 .484.00.45C.1.2005

BENEFICIARIO	TÍTULO	AYUDA CONCEDIDA
LIBRERÍA Y EDITORIAL RENACIMIENTO, S. A.	RENACIMIENTO REVISTA DE LITERATURA Nº 43-44	3.572,24
LIBRERÍA Y EDITORIAL RENACIMIENTO, S. A.	RENACIMIENTO REVISTA DE LITERATURA Nº 45-46	3.572,24
REVISTA LITORAL, S.A.	LITORAL Nº 235.	11.244,83
REVISTA LITORAL, S.A.	LITORAL Nº 236.	11.244,83
SIBILINA, S.L.	SIBILINA. REVISTA DE ARTE, MÚSICA Y LITERATURA Nº 14	7.479,70
SIBILINA, S.L.	SIBILINA. REVISTA DE ARTE, MÚSICA Y LITERATURA Nº 15	7.479,70
SIBILINA, S.L.	SIBILINA. REVISTA DE ARTE, MÚSICA Y LITERATURA Nº 16	7.479,70
JOSÉ MARÍA MOLINA CABALLERO (ÁNFORA NOVA)	ÁNFORA NOVA Nº 59-60	7.478,30
DIADA EDITORAS, S.L.	INVESTIGACIÓN EN LA ESCUELA Nº 52	1.678,48
DIADA EDITORAS, S.L.	INVESTIGACIÓN EN LA ESCUELA Nº 53	1.678,48
DIADA EDITORAS, S.L.	INVESTIGACIÓN EN LA ESCUELA Nº 54	1.678,48
CULTURA MODERNA, S.C.	CULTURA MODERNA Nº 0	487,12
CULTURA MODERNA, S.C.	CULTURA MODERNA Nº 1	487,12
CULTURA MODERNA, S.C.	CULTURA MODERNA Nº 2	487,12
ASOCIACIÓN GRUPO COMUNICAR	COMUNICAR. REVISTA DE IBEROAMERICANA DE COMUNICACIÓN Y EDUCACIÓN. Nº 22	2.090,55
ASOCIACIÓN GRUPO COMUNICAR	COMUNICAR. REVISTA DE IBEROAMERICANA DE COMUNICACIÓN Y EDUCACIÓN. Nº 23	2.090,55

Sevilla, 3 de febrero de 2005.- La Directora General, Rafaela Valenzuela Jiménez.

RESOLUCION de 3 de febrero de 2005, de la Dirección General del Libro y Patrimonio Bibliográfico y Documental, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas, ejercicio 2004, a la producción editorial de interés cultural para Andalucía, al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública la relación de subvenciones concedidas, al amparo de la Orden de 15 de marzo de 2002 (BOJA núm. 44, de 16 de abril de 2002), por la que se establecen las bases para la concesión de ayudas a la producción editorial de interés cultural para Andalucía, convocadas por Resolución de 4 de diciembre de 2002 (BOJA núm. 9, de 15 de enero de 2003), con especificación de programas, créditos presupuestarios, beneficiarios, títulos de las obras e importes concedidos.

MODALIDAD: OBRAS EDITADAS.

Aplicación presupuestaria: 01.19.00.01.00 77400.45C.0
31.19.00.01.0. 77400.45C.5.2005

BENEFICIARIO	TÍTULO	AYUDA CONCEDIDA
AL-ANDALUS Y EL MEDITERRÁNEO, S. L.	NAPOLEÓN Y WILLINGTON.	7.821,63
AL-ANDALUS Y EL MEDITERRÁNEO, S. L.	EL MURO DE HIERRO.	7.478,64
AL-ANDALUS Y EL MEDITERRÁNEO, S. L.	SIN PIEDAD. SIN ESPERANZA.	6.460,27
ALHULIA, S.L.	ANDALUCES CON PAISAJES.	5.438,37
ALHULIA, S.L.	SUEÑO Y DESTINO.	4.420,00
ALHULIA, S.L.	LA INDIVIDUACIÓN.	5.611,63
ALHULIA, S.L.	FUEGO GRANEADO.	4.420,00
ALHULIA, S.L.	RECLUTA CON QUESO.	4.420,00
ALHULIA, S.L.	EL GRITO.	4.420,00
ANDRÉS SARRÍA MUÑOZ (EDITORIAL SARRÍA)	TRAVESURAS POÉTICAS.	3.479,88
ANDRÉS SARRÍA MUÑOZ (EDITORIAL SARRÍA)	CONTRALUZ.	3.757,15
ANDRÉS SARRÍA MUÑOZ (EDITORIAL SARRÍA)	PODEROSAS RAZONES.	5.057,26
ANDRÉS SARRÍA MUÑOZ (EDITORIAL SARRÍA)	GUIMARAN	3.757,15
ANDRÉS SARRÍA MUÑOZ (EDITORIAL SARRÍA)	BREVE HISTORIA DE LA SEMANA SANTA DE SEVILLA.	5.134,27
CENTRO ANDALUZ DEL LIBRO, S.A.	MAUTHAUSEM 90.009.	5.445,44
CENTRO ANDALUZ DEL LIBRO, S.A.	DICCIONARIO GASTRONÓMICO ANDALUZ.	4.091,15
EDICIONES ALFAR, S.A.	RAZÓN DE MUJER. GÉNERO Y DISCURSO EN EL ENSAYO FEMENINO.	4.651,82

BENEFICIARIO	TÍTULO	AYUDA CONCEDIDA
EDICIONES ALFAR, S.A.	VASIJAS DE BARRO EN PEDAZOS.	5.034,37
EDICIONES ALJAIMA, S.C.	EN EL FRÉNTI DE PEÑARROYA. 1937.	5.541,78
EDICIONES ALJIBE, S.L.	LITERATURA INFANTIL.	6.120,82
EDICIONES ALJIBE, S.L.	EL BOSQUE DE MNUÍ.	5.098,91
EDICIONES ALJIBE, S.L.	POESÍA DE GÓNGORA Y QUEVEDO. ANTOLOGÍA COMENTADA.	4.207,84
EDICIONES EL ALMENDRO, S.L.	EL CAREO EN EL PROCESO PENAL ESPAÑOL.	3.847,65
EDICIONES EDISUR, S.L.	ACEITE DE OLIVA Y COCINA ANTIGUA.	6.28,70
EDICIONES GIRALDA, S.L.	NATURALEZA DE ANDALUCÍA. TOMO IV AGUAS EPICONTINENTALES.	9.195,81
EDICIONES GIRALDA, S.L.	NATURALEZA DE ANDALUCÍA. TOMO II EL MAR.	9.195,81
EDICIONES GUADALQUÍVIR, S.L.	FERNÁNDO MARMOLEJO.	7.586,05
EDITORIAL ALGAZARA, S.L.	GUERRA CIVIL EN MÁLAGA. 1936-1937.	6.375,85
EDITORIAL ALGAZARA, S.L.	DISCURSOS PARLAMENTARIOS SOBRE LA GUERRA DE MARRUECOS.	2.708,46
EDITORIAL ALGAZARA, S.L.	PEQUEÑA HISTORIA MARRUECA: ALCAZARQUÍVIR.	5.694,77
EDITORIAL ARGUVAL, S.L.	PICASSO ÚNICO. JUICIO A UN GENIO EN REBELDÍA.	6.120,82
EDITORIAL ARGUVAL, S.L.	LA VIDA SEGÚN EL DESEO.	3.403,08
EDITORIAL ARGUVAL, S.L.	LAS FÁBRICAS Y LA CIUDAD. MÁLAGA 1834-1930.	3.289,94
EDITORIAL COMARES, S.L.	EN BUSCA DE LA GRANADA ANDALUSÍ.	5.406,72
EDITORIAL COMARES, S.L.	LA ESCLAVITUD EN CASTILLA EN LA EDAD MODERNA Y OTROS ESTUDIOS DE MARGINADOS.	3.747,70
EDITORIAL COMARES, S.L.	LA RENOVACIÓN URBANA EN EL ALBAICÍN.	5.525,00
EDITORIAL COMARES, S.L.	CASTELLANO Y ESPAÑOL. DOS NOMBRES PARA UNA LENGUA.	4.685,92
EDITORIAL COMARES, S.L.	DE LIBROS Y DESPRETIGIOS.	3.997,20
EDITORIAL COMARES, S.L.	EL PENSAMIENTO BUROCRÁTICO.	3.478,47
EDITORIAL GUADALMENA, S.L.	EL JUEZ ADOLESCENTE.	5.772,56
EDITORIAL PRURABELLÉ, S.L.	GUÍA ARQUEOLÓGICA DE CÓRDOBA.	8.161,09
EDITORIAL PRURABELLÉ, S.L.	POEMAS ESCOGIDOS.	2.320,50
EDITORIAL PRURABELLÉ, S.L.	CIRCULAR.	3.276,05
EDITORIAL PRURABELLÉ, S.L.	GOTAS NEGRAS.	1.475,79
EDITORIAL SIRIO, S.A.	NUEVOS CUENTOS QUE AYUDAN A LOS NIÑOS.	4.250,27
EDITORIAL SIRIO, S.A.	DESCUBRA A SU HIJO A TRAVÉS DE SUS DIBUJOS.	4.504,86
EDITORIAL SIRIO, S.A.	LOS SORPRENDENTES EFECTOS PREVENTIVOS Y TERAPÉUTICOS DEL VINO. A TU SALUD.	4.427,07
EDITORIAL SIRIO, S.A.	SÍ MAMA, SÍ PAPA.	3.186,82
JOSÉ M ^o MOLINA CABALLERO (ÁNFORA NOVA)	EL ESCRIBANO.	5.098,91
JOSÉ M ^o MOLINA CABALLERO (ÁNFORA NOVA)	TRAVESÍA DE LA HUMEDAD.	2.194,05
JOSÉ M ^o MOLINA CABALLERO (ÁNFORA NOVA)	MANUAL DE LOS MIEDOS.	2.245,63
LIBRERÍA Y EDITORIAL RENACIMIENTO, S.A.	LA OPERACIÓN MARABÚ Y OTROS RELATOS.	5.100,68
LIBRERÍA Y EDITORIAL RENACIMIENTO, S.A.	DIARIOS (1660-1669).	2.911,44
LIBRERÍA Y EDITORIAL RENACIMIENTO, S.A.	ESPEJO DE ALCAHUETAS.	4.252,04
LIBRERÍA Y EDITORIAL RENACIMIENTO, S.L. (LA ESPELA DE PLATA)	LAS CANCIONES LESBIANAS.	3.823,30
LIBRERÍA Y EDITORIAL RENACIMIENTO, S.L. (LA ESPELA DE PLATA)	LAS VESTALES DE AFRODITA / LOS DOS AMORES.	4.243,20
LIBRERÍA Y EDITORIAL RENACIMIENTO, S.L. (LA ESPELA DE PLATA)	VENUS EN EL CLÁUSTRO.	4.243,20
MATER EDICIONES, S.L.	POESÍAS INFANTILES.	2.081,71
MATER EDICIONES, S.L.	EL REINO DE LA LLUVIA.	1.823,25
MATER EDICIONES, S.L.	AGAPITO Y LOS FANFASMAS.	1.545,51
MATER EDICIONES, S.L.	SUEÑA CON CUENTOS.	1.127,25
MERGABLUM EDICIÓN Y COMUNICACIÓN, S.L.	ANDALUCÍA EN LA ESCUELA: LA CONCIENCIA SILENCIADA.	4.994,60
MERGABLUM EDICIÓN Y COMUNICACIÓN, S.L.	PROCESOS MIGRATORIOS Y CIUDADANÍA CULTURAL.	3.754,10
MERGABLUM EDICIÓN Y COMUNICACIÓN, S.L.	LA SALUD EN ANDALUCÍA: ENTRE EL MERCADO Y EL DERECHO.	5.268,64
PUBLICACIONES RONDA 2000, S.L.	RONDA DE CERCA.	2.545,92
QUORUM LIBROS, S.L.	CON LA VENIA.	3.072,68
SIGNATURA EDICIONES DE ANDALUCÍA, S.L.	CERNUDA PARA JÓVENES.	3.815,31
SIGNATURA EDICIONES DE ANDALUCÍA, S.L.	ANTROPOLOGÍA Y FLAMENCO (MÁS ALLA DE LA MÚSICA II).	5.098,91
SIGNATURA EDICIONES DE ANDALUCÍA, S.L.	CULTURA Y TURISMO.	5.100,68

MODALIDAD PROYECTOS DE EDICIÓN.
 APLICACIÓN: 01.19.00.01.00.77400.45C.0
 31.19.00.01.00.77400.45C.5.2005

BENEFICIARIO	TÍTULO	AYUDA CONCEDIDA
ANDRÉS SARRIÁ MUÑOZ, (EDITORIAL SARRIÁ)	LA RELIGION DE LOS ANDALUCES.	4.569,50
EDICIONES ALFAR, S.A.	UNA APROXIMACIÓN A LA GRAMÁTICA DE NEBRJIA	3.586,86
EDICIONES ALJAIMA, S.C.	NARRATIVA ANDALUZA DE FIN DE SIGLO (1975-2002)	4.266,83
EDICIONES ALJIBE, S.L.	LA POESÍA ESPAÑOLA DEL SIGLO XX: ANTOLOGÍA COMENTADA. UNA APROXIMACIÓN DIDÁCTICA.	4.207,84
EDICIONES EDILUX, S.L.	LA MEZQUITA CATEDRAL DE CÓRDOBA.	7.012,33

BENEFICIARIO	TÍTULO	AYUDA CONCEDIDA
EDICIONES EL ALMENDRO CÓRDOBA, S.L.	LITERATURA HISPANOHEBREA.	3.052,96
EDICIONES EL ALMENDRO CÓRDOBA, S.L.	MAIMONIDES. OBRAS MÉDICAS III.	2.997,47
EDICIONES EL ALMENDRO CÓRDOBA, S.L.	LA RELIGIÓN GRIEGA.	3.913,89
EDICIONES EL ALMENDRO CÓRDOBA, S.L.	GUÍA DE LA SINAGOGA DE CÓRDOBA.	4.723,23
EDICIONES EL ALMENDRO CÓRDOBA, S.L.	GUÍA DE LA MEZQUITA CATEDRAL DE CÓRDOBA.	5.009,68
EDITORIAL ALGAZARA, S.L.	ESTUDIOS SOBRE LA GUERRA DEL RIF. ANTOLOGÍA DE TEXTOS.	4.318,91
EDITORIAL ALGAZARA, S.L.	LA CAMPAÑA DEL RIF DE 1909.	6.350,35
GRUPO EDITORIAL 33, S.L.	MUJERES EN LA MEDICINA.	2.685,95
JOSÉ M ^o MOLINA CABALLERO (ÁNFORA NOVA)	GEOGRAFÍAS HABITADAS (25 PAISAJES-25 POETAS)	3.746,83
KALANDRAGA EDICIONES DE ANDALUCÍA, S.L.	LA VERDADERA HISTORIA DE CAPERUCITA.	4.720,56
LIBRERÍA Y EDIT. RENACIMIENTO, S.L. (LA ESPELA DE PLATA)	CONDICIÓN SOCIAL DE LOS MORISCOS DE ESPAÑA.	6.799,73
LIBRERÍA Y EDIT. RENACIMIENTO, S.L. (LA ESPELA DE PLATA)	AUTOBIOGRAFÍA DE JERÓNIMO DE PASAMONTE.	4.759,46
LIBRERÍA Y EDIT. RENACIMIENTO, S.L. (LA ESPELA DE PLATA)	ORIGEN DE LOS INDIOS DEL PERÚ, MÉXICO, SANTA FE Y CHILE.	6.799,73
LIBRERÍA Y EDIT. RENACIMIENTO, S.L. (LA ESPELA DE PLATA)	MEMORIAS DE DON DIEGO DUQUE DE ESTRADA.	5.722,96
LIBRERÍA Y EDIT. RENACIMIENTO, S.L. (LA ESPELA DE PLATA)	TRECE HISTORIAS.	4.794,82
LIBRERÍA Y EDIT. RENACIMIENTO, S.L. (LA ESPELA DE PLATA)	PROBLEMAS FUNDAMENTALES DE LA FILOSOFÍA.	4.759,46
MERGABLUM EDICIÓN Y COMUNICACIÓN, S.L.	ANDALUCÍA Y MARRUECOS: UN LEGADO HISTÓRICO COMPARTIDO.	4.888,52
MERGABLUM EDICIÓN Y COMUNICACIÓN, S.L.	EL INMIGRANTE REFUGIADO: LA VISIÓN EN LOS MEDIOS DEL FENÓMENO INMIGRATORIO EN ANDALUCÍA.	4.420,00
MERGABLUM EDICIÓN Y COMUNICACIÓN, S.L.	SOCIOLOGÍA DEL MUNDO ÁRABE E ISLÁMICO.	4.888,52
MIGUEL GÓMEZ PEÑA, S.L.	LA CARTA A SOR FILOTEA DE LA CRUZ.	2.486,52
PROYECTO SUR EDICIONES, S.L.	SIETE PASEOS POR LA ALHAMBRA.	6.322,81
PORTADA EDITORIAL, S.L.	EL BALLET FLAMENCO (BBTCA. FLAMENCA VÓL. 8)	7.651,02
SIGNATURA EDICIONES DE ANDALUCÍA, S.L.	EL FLAMENCO EN SU RAÍZ (COLECCIÓN SIGNATURA DE FLAMENCO Nº 16)	5.098,91
SIGNATURA EDICIONES DE ANDALUCÍA, S.L.	GITANOS PENTECOSTALES (COLECCIÓN DE ANTROPOLOGÍA DEMOS Nº 6)	5.098,91
SIGNATURA EDICIONES DE ANDALUCÍA, S.L.	CANCIONES EN LA HISTORIA.	5.100,68

Sevilla, 3 de febrero de 2005.- La Directora General, Rafael Valenzuela Jiménez.

RESOLUCION de 9 de febrero de 2005, de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, por la que se hacen públicos los extractos de las tablas de valoración aprobadas por la Orden que se cita.

La Orden de 3 de enero de 2005, de la Consejería de Cultura, aprueba las Tablas de Valoración elaboradas por la Comisión Andaluza Calificadora de Documentos Administrativos a partir de los Estudios de Identificación y Valoración de las series documentales analizadas en su quinta sesión ordinaria, celebrada el día 28 de octubre de 2004, las cuales corresponden a las siguientes series documentales producidas por la Administración de la Junta de Andalucía:

- Expedientes de pensiones no contributivas (código 35).
- Expedientes de subvenciones en materia de Juventud (código 36).
- Expedientes selección y provisión: Pruebas de admisión para la contratación de trabajadores fijos (código 37).

Por ello, en función de las atribuciones conferidas en el artículo 17.3 de la Orden de 7 de julio de 2000, por la que se regula el funcionamiento de la Comisión Andaluza Calificadora de Documentos Administrativos y los procesos de identificación, valoración y selección documentales (BOJA núm. 88, de 1 de agosto de 2000), esta Dirección General,

RESUELVE

Publicar el extracto de las series documentales anteriormente citadas que figuran como Anexos 1 al 3.

Sevilla, 9 de febrero de 2005.- La Directora General, Rafaela Valenzuela Jiménez.

ANEXO 1

Código de la serie	35	Denominación	Expedientes de pensiones no contributivas
---------------------------	-----------	---------------------	--

Procedencia y Unidad Productora			
Organismo	Unidad Admva. / Función	Fecha inicial	Fecha final
Gerencias Provinciales de la Consejería de Asuntos Sociales. Instituto Andaluz de Servicios Sociales	Servicio de Prestaciones Económicas	1991	1993
Gerencias Provinciales de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales. Instituto Andaluz de Servicios Sociales	Servicio de Gestión Económica de Pensiones	1994	1996
Delegaciones Provinciales de la Consejería de Asuntos Sociales. Instituto Andaluz de Servicios Sociales	Servicio de Gestión Económica de Pensiones	1997	2003
Delegaciones Provinciales de la Consejería de Asuntos Sociales	Servicio de Gestión Económica de Pensiones	2003	2004
Delegaciones Provinciales de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social	Servicio de Gestión Económica de Pensiones	2004	

Resolución
Se podrá eliminar la serie.
La referida eliminación se llevará a cabo en el Archivo de la Delegación Provincial correspondiente, a los cinco años a contar desde el final de la tramitación administrativa.
De los expedientes susceptibles de ser eliminados se realizará un muestreo, que consistirá en la conservación de cuatro expedientes por año: dos de invalidez y dos de pensión de jubilación.

ANEXO 2

Código de la serie	36	Denominación	Expedientes de subvenciones en materia de Juventud
---------------------------	-----------	---------------------	---

Procedencia y Unidad Productora			
Organismo	Unidad Admva. / Función	Fecha inicial	Fecha final
Consejería de Cultura	Dirección General de Juventud	1982	1990
Consejería de Asuntos Sociales	Dirección General de Juventud	1990	1994
Consejería de Cultura	Dirección General de Juventud y Voluntariado	1994	1996

Resolución
<p>Se podrá eliminar la serie.</p> <p>La eliminación se realizará en el Archivo Central/ Archivo de la Delegación Provincial correspondiente a los cinco años a contar desde el final de la tramitación administrativa.</p> <p>De los documentos susceptibles de ser eliminados se realizará un muestreo, que consistirá en la conservación de un expediente, seleccionado aleatoriamente, de cada una de las modalidades de subvención por convocatoria.</p>

ANEXO 3

Código de la serie	37	Denominación	Expedientes de selección y provisión: pruebas de admisión para la contratación de trabajadores fijos
---------------------------	----	---------------------	--

Procedencia y Unidad Productora			
Organismo	Unidad Admva. / Función	Fecha inicial	Fecha final
Empresa Pública de la Radio y la Televisión de Andalucía	Secretaría General (Dirección de Personal)/ Dirección de Organización y Recursos Humanos/ Dirección de Organización, Recursos Humanos y Servicios Generales. Departamento de Recursos Humanos	1988	

Resolución
<p>A esta serie se le podrá aplicar una eliminación parcial.</p> <p>Se podrán eliminar los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Solicitudes con la documentación justificativa que las acompaña • Reclamaciones a las listas de aprobados de los diferentes exámenes • Exámenes. <p>La eliminación se realizará en el Archivo General de Andalucía a los diez años a contar desde el final de la tramitación administrativa.</p> <p>Se realizará un muestreo que consistirá en la conservación de cinco ejemplares por año de convocatoria.</p>

4. Administración de Justicia

AUDIENCIA PROVINCIAL DE HUELVA

EDICTO de la Sección Segunda dimanante del rollo de apelación núm. 309/2004. (PD. 627/2005).

Núm. procedimiento: Apelación Civil 309/2004.
Autos de: Proced. Ordinario (N) 1030/2002.
Juzgado de origen: Juzgado de 1.ª Instancia núm. Cinco de Huelva (Antiguo Mixto 5).
Apelante: Inverbonanza, S.L.
Procuradora: María de la Cruz Reinoso Carriedo.
Abogado: Pérez Lopetegui, J. Ignacio.

EDICTO

En el recurso de apelación núm. 309/2004 de esta Sección 2.ª de la Audiencia Provincial de Huelva, dimanante de los autos de Procedimiento Ordinario núm. 1.030/2002 del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Huelva, seguidos a instancias de Inverbonanza, S.L. contra Mensajeros Costa de la Luz, S.L., se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«En la ciudad de Huelva, a trece de enero de dos mil cinco.

Visto, por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Huelva, juicio de Proced. Ordinario (N) sobre desahucio y reclamación de rentas procedente del Juzgado de Primera Instancia referenciado, donde se ha tramitado a instancia de Inverbonanza, S.L. que en el recurso es parte apelante, contra Mensajeros Costa de la Luz, S.L., que en el recurso es parte apelada.

Que debemos estimar y estimamos el recurso de apelación interpuesto por la representación de Inverbonanza, S.L., contra la sentencia dictada por el Juzgado de 1.ª Instancia núm. Cinco de Huelva (Antiguo Mixto 5) de fecha de 13 de mayo de 2004, y que debemos revocar y revocamos en parte dicha resolución, para que la estimación de la demanda sea total, con condena al demandado a pagar la cantidad de 4.830,84 euros con el interés legal a computar desde el día siguiente a aquél en que se hizo efectiva la reclamación líquida de cobro con el emplazamiento al demandado por edicto; confirmando el resto en cuanto a estimación de la acción de desahucio y condena al pago de costas de primera instancia, y sin imposición de las costas del recurso.».

Y con el fin de que sirva de notificación en legal forma al apelado Mensajeros Costa de la Luz, S.L., extiendo y firmo la presente en Huelva, a veintisiete de enero de dos mil cinco.- El Secretario Judicial.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE TORREMOLINOS (ANTIGUO MIXTO NUM. SEIS)

EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 717/2004. (PD. 634/2005).

NIG: 2990142C20040001996.
Procedimiento: Verbal-Desah. F. Pago (N) 717/2004. Negociado: FJ.
Sobre: Falta de pago y reclamación rentas.

De: Don Guillermo Domínguez Baquero y Adela Navarro Belmonte.
Procuradora: Sra. Cecilia Molina Pérez y Cecilia Molina Pérez.
Contra: Diva 2003, S.L.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Verbal-Desah. F. Pago (N) 717/2004 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos Torremolinos (Antiguo Mixto núm. Seis) a instancia de Guillermo Domínguez Baquero y Adela Navarro Belmonte contra Diva 2003, S.L. sobre Falta de pago y reclamación rentas, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue

«Sentencia núm. 122/2004. En la ciudad de Torremolinos a 26 de octubre de 2004. Vistos por doña Carmen Pedraza Cabiedas, Magistrado Juez Titular de Primera Instancia núm. Dos de Torremolinos y su Partido Judicial, los presentes autos de Juicio Verbal Civil sobre desahucio por falta de pago de las rentas y reclamación de las adeudadas, seguidos a instancia de la Procuradora Sra. Molina Pérez y dirigido por el Letrado Sr. Romero, en nombre y representación de Guillermo Domínguez y Adela Navarro como demandantes, contra la mercantil «Diva 2003, S.L.» como demandado, declarada en rebeldía y Fallo. Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por la actora debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento del local núm. 5-A del Centro Comercial Eurocentro sito en Montemar-Torremolinos, por falta de pago de las rentas, condenando a la demandada a dejar la finca arrendada libre y expedida a favor de su propietario bajo apercibimiento de lanzamiento si no lo hiciera de forma voluntaria, así como al pago de la cantidad de 12.890 euros en concepto de rentas debidas. Cada parte pagará las costas causadas a su instancia y las comunes por mitad. Notifíquese la presente sentencia a todas las partes haciéndoles saber, que la misma no es firme y contra ella cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación, conforme a lo dispuesto en el art. 455 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, con las formalidades y requisitos establecidos en los arts. 457 y ss. de la misma. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos principales, definitivamente juzgando en esta instancia, la pronuncio, mando y firmo.»

Publicación. La anterior sentencia ha sido dictada, leída y publicada por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en su Juzgado en el día de su fecha. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Diva 2003, S.L., extiendo firmo la presente en Torremolinos a quince de febrero de dos mil cinco.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRECE DE MALAGA

EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 357/2002. (PD. 628/2005).

NIG: 2906742C20020007019.
Procedimiento: J. Verbal (N) 357/2002. Negociado: D.

De: Don José Campaña Rodríguez.
 Procuradora: Sra. Gutiérrez Portales, María Dolores.
 Contra: Don José M. Morales Barnestein.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento J. Verbal (N) 357/20021 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Málaga a instancia de José Campaña Rodríguez contra José M. Morales Barnestein sobre Verbal. Reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En Málaga a veinticuatro de octubre de dos mil dos. Han sido vistos por el Ilmo. Señor Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Trece de Málaga, don José Pablo Martínez Gámez, los autos de juicio verbal seguido en este Juzgado con el número 357/2002 a instancias de don José Campaña Rodríguez, representado por la Procuradora doña María Dolores Gutiérrez Portales y con la asistencia letrada de don Miguel A. Cubero Martín, frente a don José María Morales Barnestein, sobre reclamación de cantidad.

F A L L O

Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda interpuesta por don José Campaña Rodríguez, frente a don José María Morales Barnestein con los siguientes pronunciamientos:

1. Se condena a don José María Morales Barnestein a que pague a don José Campaña Rodríguez la cantidad de mil doscientos sesenta y dos euros con trece céntimos, más el interés legal del dinero desde la fecha de interposición de la demanda y aumentado en dos puntos desde la fecha de esta sentencia.

2. Se condena a don José María Morales Barnestein al pago de las costas de esta instancia.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación que habrá de prepararse mediante escrito presentada dentro del plazo de cinco días contados desde el siguiente a la notificación de esta resolución y en que el que habrá de citarse la resolución que se apela y manifestarse la voluntad de recurrir con expresión de los pronunciamientos que se impugnan.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado José M. Morales Barnestein, extendiendo y firmo la presente en Málaga a uno de septiembre de dos mil cuatro.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION
NUM. UNO DE BARBATE

EDICTO dimanante del Juicio de Faltas núm. 469/03.

E D I C T O

CEDULA DE CITACION

Organo que ordena citar: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Núm. Uno de Barbate.

Resolución que lo acuerda: Resolución de esta fecha dictada en el Juicio de Faltas núm. 469/03.

Persona que se cita y objeto de la citación: Don Jorge Monclova González en calidad de denunciado para asistir al Juicio de Faltas seguido por falta de respeto a los agentes de la autoridad.

Lugar, día y hora donde debe comparecer: En la sede de este Juzgado sito en C/ Generalísimo, 109 (teléfono 956 432 184), el día 17 de mayo de 2005, a las 10,30 horas.

Previsiones legales.

1. Si no comparece ni alega justa causa que se lo impida, puede ser multado en la cuantía que la ley señala, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. En el caso de residir fuera del lugar del juicio puede dirigir escrito a este Juzgado alegando lo que estime oportuno a su defensa y apoderar a persona que presente en el juicio las pruebas en descargo que tuviere.

2. Puede acudir al juicio asistido de Letrado, si bien éste no es preciso.

3. Debe comparecer en el juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse.

4. Se le acusa de falta de respeto a los Agentes de la Autoridad.

5. Se le cita por este medio, en atención a no haber podido averiguarse su actual paradero y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

En Barbate, a 14 de febrero de 2005.- El/La Secretario.

JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO
NUM. TRES DE CORDOBA

ANUNCIO del recurso núm. 705/2004. (PD. 636/2005).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 47.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA) se hace pública la interposición y admisión a trámite del recurso contencioso-administrativo que a continuación se indica:

Número del recurso: 705/2004.

Fecha de interposición: 9.11.2004.

Recurrente: Angel Buendía Ramírez.

Administración autora de la actuación impugnada: Excmo. Ayuntamiento de Lucena.

Actuación impugnada: Acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Lucena de fecha 27.4.04.

En Córdoba, a diecisiete de febrero de dos mil cinco.- La Secretario Judicial.

ANUNCIO del recurso núm. 704/2004. (PD. 635/2005).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 47.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA) se hace pública la interposición y admisión a trámite del recurso contencioso-administrativo que a continuación se indica:

Número del recurso: 704/2004.

Fecha de interposición: 10.11.2004.